

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO DE LOS DELITOS AMBIENTALES Y SU REPERCUSIÓN EN EL
DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS DE VIVIR EN UN AMBIENTE
SALUDABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA - PUNO, 2023**

PRESENTADA POR:

NOHELIA CAÑAPATAÑA PARICAHUA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



5.59%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 7 JAN 2025, 1:59 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
1%

● CHANGED TEXT
4.58%

Report #24360839

NOHELIA CAÑAPATAÑA PARICAHUA // TRATAMIENTO DE LOS DELITOS AMBIENTALES Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS DE VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA - PUNO, 2023

RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma el tratamiento legal de los delitos ambientales tiene repercusión en el derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a identificar las medidas normativas que el estado ha promovido en delitos ambientales que garantizan el respeto al derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable; es así que a lo largo del tiempo se ha logrado evidenciar que la solución a los problemas que viene afectando al medio ambiente, no pasa por tomar como primera medida la criminalización de las conductas que vienen mostrando las personas que vienen atentando contra la naturaleza, mas por el contrario debería buscarse alternativas así como medidas de carácter preventivo, teniendo como base el control social o dicho de otra forma

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO DE LOS DELITOS AMBIENTALES Y SU REPERCUSIÓN EN EL
DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS DE VIVIR EN UN AMBIENTE
SALUDABLE EN EL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA - PUNO, 2023

PRESENTADA POR:

NOHELIA CAÑAPATAÑA PARICAHUA

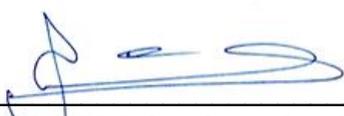
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

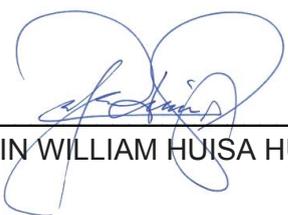
PRIMER MIEMBRO

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

ASESOR DE TESIS

:


Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho Penal.

Puno, 10 de enero del 2025.

DEDICATORIA

A Dios por ser mi guía espiritual para poder lograr mis objetivos como persona.

A mi familia, por ser mi única fuente de amor y fortaleza; A todas las personas quienes colaboraron en la implementación del presente estudio.

AUTORA: NOHELIA CAÑAPATAÑA PARICAHUA.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada San Carlos por haberme dado la oportunidad de haber cursado mis estudios durante los seis años que duró mi formación profesional.

Un agradecimiento especial a mi asesor de tesis, por compartir sus conocimientos académicos durante el tiempo que se desarrolló esta investigación.

Y, a todas las personas que contribuyeron en la realización de la presente investigación.

AUTORA: NOHELIA CAÑAPATAÑA PARICAHUA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. Problema general	13
1.1.2. Problemas específicos	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. Antecedentes internacionales	13
1.2.2. Antecedentes nacionales	15
1.2.3. Antecedentes locales	17
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	18
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. El derecho ambiental según la doctrina jurídica contemporánea	19
2.1.2. El derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable	20
2.1.3. Ubicación social del derecho de las personas de poder vivir en un ambiente	

saludable	20
2.1.4. El reconocimiento del derecho a un ambiente saludable como derecho humano	21
2.1.5. El objetivo del derecho humano frente al derecho ambiental	21
2.1.6. El medio ambiente dentro del ordenamiento jurídico penal	22
2.1.7. El derecho a la calidad de vida de las personas como un bien jurídico protegido por el estado peruano	23
2.1.8. El tratamiento jurídico de los delitos ambientales desde el punto de vista del código penal	24
2.1.9. El marco normativo de la carta magna de 1993 y su regulación sobre el medio ambiente	25
2.1.10. La responsabilidad de las personas en materia penal ambiental	25
2.1.11. Los delitos ambientales como concepción del derecho	25
2.1.12. El bien jurídico protegido dentro de la normatividad penal en materia ambiental	26
2.1.13. La minería ilegal como actividad prohibida en el Perú	27
2.1.14. Los diversos impactos económicos que viene causando la minería	27
2.1.15. El derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable	28
2.1.16. El medio ambiente como un objeto del derecho	28
2.1.17. El derecho de las personas a poder convivir en un ambiente saludable y adecuado para una mejor vida	29
2.2. MARCO CONCEPTUAL	29
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	31
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	32

3.2.1. Población	32
3.2.2. Muestra	32
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	33
3.3.1 Método de investigación	33
3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación	33
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	34
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	34
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	34
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	35
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS DELITOS AMBIENTALES EN EL PERÚ.	36
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE.	41
4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DELITOS AMBIENTALES Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS DE VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE.	44
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	53
CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	62
ANEXOS	66

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	67
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico	69
Anexo 03: Ficha de análisis de norma.	80

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma el tratamiento legal de los delitos ambientales tiene repercusión en el derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado a identificar las medidas normativas que el estado ha promovido en delitos ambientales que garantizan el respeto al derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable; es así que a lo largo del tiempo se ha logrado evidenciar que la solución a los problemas que viene afectando al medio ambiente, no pasa por tomar como primera medida la criminalización de las conductas que vienen mostrando las personas que vienen atentando contra la naturaleza, mas por el contrario debería buscarse alternativas así como medidas de carácter preventivo, teniendo como base el control social o dicho de otra forma la reacción social frente a estos delitos, donde se logre concebir el estudio de estos delitos ambientales bajo una disciplina propia a fin de que se dote de un marco normativo sancionador para la protección del medio ambiente, así como también adoptar medidas educativas debidamente normadas donde se tenga a los diferentes órganos gubernamentales y sectores públicos que estén involucrados con la preservación del medio ambiente.

Palabras clave: Delito ambiental, Derecho, Norma, Persona, Saludable.

ABSTRACT

The general objective of the study was to analyze how the legal treatment of environmental crimes has an impact on the right of people to live in a healthy environment in the Rinconada Population Center; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit to the objectives raised, within the study the following conclusions have been reached: The normative measures that the state has promoted in environmental crimes that guarantee respect for the right of people to live in a healthy environment have been identified; Thus, over time it has become clear that the solution to the problems affecting the environment does not involve first taking the criminalization of the behaviors shown by people who are attacking nature, but on the contrary, alternatives should be sought as well as preventive measures, based on social control or, in other words, the social reaction to these crimes, where the study of these environmental crimes can be conceived under its own discipline in order to provide a regulatory framework for sanctions for the protection of the environment, as well as adopting properly regulated educational measures where the different government bodies and public sectors that are involved in the preservation of the environment are involved.

Keywords: Environmental crime, Right, norm, Person, Healthy.

INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha logrado observar la doctrina jurídica actualizada sobre la contaminación del medio ambiente, los delitos ambientales y la responsabilidad civil, penal así como administrativa de los agentes contaminantes, y como su actuar negligente viene causando un daño irreparable al medio ambiente. Donde dio lugar a poder proponer alternativas de solución desde un punto de vista jurídico y social al problema encontrado, situación que viene guardando relación con los derechos de las personas de poder vivir en un ambiente sano y saludable, hecho jurídico que es avalado por la norma jurídica de carácter constitucional.

En la investigación se ha logrado utilizar diversos métodos adecuados a fines a la realidad del tema central de la investigación, hecho que dio lugar a generar una información sistemática de las diferentes fuentes doctrinales en materia jurídica, ordenamiento normativo y jurisprudencia relevante relacionada al derecho ambiental y derecho penal en aras de defender la preservación del medio ambiente. En ese sentido los resultados que fueron obtenidos han permitido desarrollar las conclusiones así como las recomendaciones a las que se logró arribar lo que permite generar una base de información especializada para que puedan ser tomados en consulta por diferentes estudiosos del derecho especializados en materia ambiental. Dentro del estudio se ha logrado determinar de qué manera viene afectando los derechos de las personas que vienen habitando en el Centro Poblado de la Rinconada producto de la contaminación ambiental que se viene dando y como consecuencia esta población tenga a bien de poder vivir en un ambiente totalmente contaminado afectando su derecho constitucional de poder gozar de un ambiente sano, todo ello debido a las diferentes actividades de explotación minera, un eficiente tratamiento de residuos sólidos y la contaminación del agua que se viene desarrollando de forma irresponsable.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer

los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hablar de la contaminación ambiental es tratar con un problema de carácter internacional, que viene afectando de forma grave a la flora y fauna de todo el mundo, llegando a privar al ser humano de poder vivir en un ambiente sano. Dentro de este contexto se tiene las diversas acciones que fueron emprendidas por las Naciones Unidas, quienes dieron lugar a que se promueva una diversidad de declaraciones sobre los derechos humanos las cuales tienen relación con el medio ambiente y la calidad ambiental con el único objetivo de poder evitar que se siga aumentando la contaminación y se prevenga la transgresión del bien jurídico como es el derecho a la vida. Así mismo, a nivel de América Latina, este problema no es minúsculo ya que en varios países no se ha logrado establecer políticas criminales efectivas para las empresas o personas naturales que vienen contaminando el medio ambiente.

En estos tiempo el marco normativo que está regulado dentro del derecho ambiental tiene relación jurídica con el marco legal del derecho penal, destacando que se ha logrado implementar diversas normas que han ido evolucionando en el extremos de endurecer las penas para los delitos ambientales, así mismo se ha venidos promulgando diversos contenidos normativos sobre disposiciones administrativas que obligan al operador jurídico de poder tomar estudios altamente especializados en materia ambiental.

En ese entender durante la vigencia del Código Penal, los tipos penales que viene siendo regulado por la norma de carácter sustantivo ha venido sufriendo diferentes modificaciones,

en función a la norma constitucional que regula a nivel de su artículo 2, numeral 22, el bien jurídico donde todas las personas tenemos derecho de habitar y gozar de un ambiente saludable, en ese sentido de esta misma norma emanada de la carta magna nace la obligación de todos de poder mantener un equilibrio dentro del medio ambiente así como dentro del ecosistema, donde se dé lugar a poder gozar de un ambiente sano y preservarlo para las generaciones futuras, por lo tanto, el hecho de poder desarrollar un estudio sobre derecho ambiental o derecho penal del medio ambiente, adquiere mucha importancia para conocer de forma clara el tratamiento doctrinario así como la eficacia de la sanción penal, a las personas naturales así como jurídicas que vienen causando daño al medio ambiente.

No debemos dejar de lado que el Perú viene hacer un país muy privilegiado por ser uno de los países con mayor diversidad a nivel de ecosistemas, es decir concentramos la mayor cantidad de climas del mundo así como la mayor variedad de flora y fauna a nivel mundial; cabe destacar que dentro de las riquezas naturales se tiene a los recursos minerales que desde todo punto de vista resulta interesante para la dinamismo de la economía del Perú, teniendo un papel protagónico a nivel de la industria generando cerca del 59% de las exportaciones totales del país. Pero contrario a esta actividad minera se tiene a las diversas campañas de insoles social así como gubernamental que tienen como propósito de cerrarlos o evitar de que sigan explotando los recursos naturales ya que las empresas mineras son considerados como uno de los agentes que viene causando el mayor daño al medio ambiente.

A nivel de la Región Puno, precisamente dentro del Centro Poblado de la Rinconada que está ubicado en la jurisdicción del distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, se puede observar que la población no viene gozando de una calidad de medio ambiente ya que la contaminación que vienen realizando la concesión minera de las tres Ana Marías, quien viene operando mediante las Cooperativas Mineras de San Franciso, Cerro Lunar y Rinconada, lo hacen de forma negligente sin el más mínimo cuidado de proteger o al menos preservar el medio ambiente, por otro lado las actividades complementarias de la actividad minera vienen generando una mayor contaminación del agua y el aire colocando a la

población en una situación vulnerable en relación a su salud, llevando a suponer que deberían ser sancionados por estar inmersos en la comisión de delitos ambientales, cabe destacar que sumado a ello existe una ausencia de política criminal y de las autoridades a fin de promover un mayor control en las actividades de contaminación del medio ambiente.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. Problema general

- ¿De qué forma el tratamiento legal de los delitos ambientales tiene repercusión en el derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el ordenamiento legal en delitos ambientales viene salvaguardando el derecho de las personas a poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023?
- ¿Cuáles son las medidas normativas que el estado ha promovido en delitos ambientales que permiten garantizar el respeto al derecho de las personas de vivir en un ambiente saludable en el centro poblado de la Rinconada, 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Malamud (2017), ha logrado desarrollar su trabajo donde ha podido analizar los diversos factores sociales, políticos, ambientales y de norma regulatoria sobre la economía informal a nivel de la Cuenca Amazónica. La zona de estudio fundamentalmente fue en el punto tripartito conformado por los territorios fronterizos de Brasil, Perú y Colombia, en función a su política de preservación del medio ambiente. La investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, cabe destacar que el tesista logró arribar a las siguientes conclusiones: Se ha podido constatar que dentro del ámbito local así como en el punto tripartito del punto fronterizo de la Amazonía vienen produciéndose una combinación de conflictos que tienen relación con la economía, con la contaminación y la preservación del medio ambiente

productos de la minera ilegal, generando el deterioro irreversible del medio ambiente, donde las diferentes instituciones a nivel político vienen desarrollando una tarea inadecuada, ante los conflictos ambientales y sociales que viene presentándose, dado lugar que en la zona se vea el crecimiento del crimen organizado que viene degradando el ecosistemas, promoviendo la injusticia social, la inseguridad y el desplazamiento forzoso de las personas a otras localidades, en consecuencia resulta necesario que los estados en este punto fronterizo tengan mayor representación e injerencia en la preservación del medio ambiente.

Ulloa (2019), ha logrado realizar su trabajo de investigación para poder determinar de qué manera la minería ilegal vienen violando los derechos naturales relacionado al medio ambiente; dentro del estudio se pudo aplicar métodos de carácter cualitativos así como cuantitativos, para poder identificar la causa y el efecto del problema encontrado, dentro de la técnica utilizada para la recolección de los datos se aplicó la entrevista y la encuesta con haciendo uso de sus respectivos instrumentos como son la guía de entrevista y el cuestionario, dentro del estudio se ha logrado probar de que las diversas especificaciones sobre la minería y los derechos naturales a nivel del estado peruano, vienen generando este proyecto requiere una gran sentido, porque al mismo tiempo la protección de la naturaleza con derechos es relativa, algo nuevo en Ecuador, eso somos todos conocen y defienden estos derechos para sentar un precedente sobre la realización y aplicación de los derechos expresados en su carta magna.

Campos (2021), pudo desarrollar su trabajo de investigación en relación a cómo se viene dando los diversos conflictos, frente a los derechos territoriales que están relacionados con las actividades mineras. Cabe destacar que el autor pudo realizar el análisis mediante la observación de los conflictos sociales desde los diversos ejes espaciales que tienen relación con el aspecto social y el medio ambiente, como consecuencia de las operaciones mineras en su País, dentro de las conclusiones a las cuales arribó el autor se pudo describir que las operaciones mineras vienen hacer una manifestación con tenencia del capitalismo moderno, esta actividad nace como consecuencia del enriquecimiento de cierto grupo de personas en función al daño ecológico ocasionado por su actividad irresponsable. Cabe mencionar que

dentro del estudio se ha observado que el Estado no ha desarrollado políticas de prevención como políticas de remediación del medio ambiente y una explotación de los recursos minerales de manera responsable, lo que ha dado lugar a la proliferación de la minería ilegal que vienen causando un daño al medio ambiente producto de la contaminación cuya consecuencia recaerá en la población de forma directa.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Vento (2017), a nivel de estudio pudo desarrollar un análisis sobre la problemática de la minería ilegal del oro y otros minerales; donde pudo medir el nivel del impacto sobre la contaminación ambiental que viene privando a las personas de poder gozar de una buena calidad ambiental, a nivel de la región de Madre de Dios, esta region es considerada como el símbolo del medio ambiente, la ecología y la bioenergía, a nivel del estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: se tiene que el impacto de la minería ilegal y negativa vienen creciendo de forma alarmante generando daños a la salud de las personas que viene hacer la población más vulnerable, el otro daño que viene causando es de forma directa al medio ambiente y el nivel ecológico privando a las personas de poder gozar y vivir en un ambiente sano; por otro lado la minería ilegal relacionada con la extracción del oro ha logrado destrozarse cerca de seis mil hectáreas de bosque generando un daño irreparable para el medio ambiente vulnerando así el hábitat de la fauna silvestre y que los suelos se conviertan en inservibles para la producción agrícola.

Choque (2017), desarrolló su investigación donde pudo analizar los diversos factores que vienen obstaculizando la implementación rápida y efectiva de diversos mecanismos de sanción dentro del ámbito penal contra las personas responsables de actividades ilegales e informales que atentan contra el medio ambiente producto de la práctica de la minería ilegal. El autor al momento de concluir con el estudio ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha logrado observar que las diferentes denuncias sobre los delitos que están relacionados a la minería ilegal tales como los delitos ambientales, tienden a presentar intereses amplios donde están inmersos la población, el medio ambiente y el aspecto económico, que vienen siendo afectados de forma ostensible, generando en los fiscales del Ministerio Público a que

puedan adoptar diferentes medidas que permita promover el respeto de los intereses que están relacionados en especial con el medio ambiente a fin de que la población pueda gozar de una buena calidad ambiental; dentro de las políticas normativas relacionadas al medio ambiente deben estar consignadas un marco legal que permita brindar la debida protección a la diversidad biológica en concordancia con el marco jurídico supranacional sobre preservación del medio ambiente.

Calmet, A. (2018), el autor de la presente investigación ha desarrollado su estudio sobre la contribución de los pueblos indígenas a la conservación de la Amazonía peruana, bajo el contexto de una sociedad peruana de derecho ambiental, es así que el tesista ha logrado advertir las siguientes conclusiones: En la región amazónica del Perú, se tiene un total del 60.3% de la superficie total del estado peruano, así mismo viene considerando como la cuna de la biodiversidad del planeta, en consecuencia se tienen presente la existencia de una diversidad de materias primas que tienen un alto valor económico dentro de ello se tiene al oro, este material precioso viene fomentando de manera informal e irresponsable a que pueda ser explotado, cabe advertir que esta región cuenta con muy poca densidad a nivel de su población, pero al mismo tiempo es que en la región amazónica se viene concentrando la mayor parte de los pueblos indígenas lo que viene dando lugar a la diversidad cultural hecho que resulta fundamental dentro de la conservación del medio ambiente, en ese sentido el estado peruano es responsable de garantizar un ambiente adecuado y saludable en la región amazónica en pos de poder motivando la existencia de estos pueblos indígenas.

Valladares (2018), ha desarrollado su estudio cuyo título es: Regulación de bolsas plásticas de un solo uso en el Perú, en consecuencia a nivel del estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha podido advertir que el uso masivo y desmedido de bolsas plásticas como consecuencia de una inadecuada disposición final permite que se venga acumulando de manera irresponsable dentro del medio ambiente, lo que dará lugar a diversos impactos negativos a nivel de los ecosistemas marinos que vienen afeitándose de manera directa la flora y fauna marina. Por otro lado, el autor ha podido determinar que el impacto ambiental que viene siendo causado por la acumulación de bolsas de plástico dentro del ecosistema

marino viene afectando a la flora y fauna marítima, hecho que da lugar a que el estado peruano pueda desarrollar medidas normativas de carácter urgente que ayuden en poder evitar la afectación de los recursos marinos por la acumulación de bolsas. Por otro lado, se ha constituido en una situación necesaria de poder contar con una ley que pueda regular la forma de uso responsable de las bolsas de plástico y sus derivados.

Sánchez (2019), ha desarrollado en su estudio el analizar de la minería ilegal y su impacto a nivel de la vulneración de los derechos de la población a poder vivir en un ambiente saludable dentro del condado de Las Lomas. Es así que el autor del estudio ha logrado analizar la forma cómo la minería ilegal viene generando un envenenamiento del medio ambiente en relación a la tierra y el aire situación que va a afectar de forma ostensible a la población provocando diferentes enfermedades, por otro lado se ha logrado determinar que los desechos mineros ilegales que vienen siendo vertidos en el cañón vienen contaminando el río Chipiliko. Por lo tanto, es derecho de las personas de poder vivir en un medio ambiente sano donde el Estado deba de garantizar con un marco normativo adecuado que esté dirigido fundamentalmente a la preservación del medio ambiente. Por lo tanto el impacto ambiental producto de la minería informal e ilegal vienen ilustrando una grave afectación que viene sufriendo la ciudad de Las Lomas - Piura en estos últimos años.

1.2.3. Antecedentes locales

Giraldo (2017), ha logrado desarrollar el análisis de las diversas implicancias y las múltiples consecuencias de la minería informal análoga dentro del espacio y el tiempo, donde se ven afectados patrones socioeconómicos y políticos que han determinado un cambio en el asentamiento de la comunidad del Río Ramis, el autor pudo apreciar que el mineral del oro viene afecta el medio ambiente producto de la práctica de una mineras irresponsable, informal e ilegal generando un impacto ambiental a nivel del río Ramis que se va a extender hacia las localidades de Azángaro, Carabaya, Crucero, entre otras. El Ramis se ha visto afectado por parte de la minería informal desde la década de los 80 y 90. Y en tiempos actuales esta cuenca viene convirtiéndose en una de las más contaminadas afectando a la población que depende de este recurso hídrico la cual le viene prohibiendo de poder gozar

de una calidad ambiental, situación que ha generando el comienzo de un conflicto social por el daño ambiental ocasionado y por la ausencia de sus gobernantes de turno.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

- Analizar de qué forma el tratamiento legal de los delitos ambientales tiene repercusión en el derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer de qué manera el ordenamiento legal en delitos ambientales viene salvaguardando el derecho de las personas a poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023.
- Identificar cuáles son las medidas normativas que el estado ha promovido en delitos ambientales que permiten garantizar el respeto al derecho de las personas de vivir en un ambiente saludable en el centro poblado de la Rinconada, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. El derecho ambiental según la doctrina jurídica contemporánea

En razón a la doctrina jurídica en materia ambiental debemos comprender que por medio ambiente viene hacer el conjunto de elementos, que van a dar lugar a generar un habitar bajo condiciones favorables donde se han instaurado diversos seres bióticos como abióticos, teniendo como principal protagonista al ser humano para su debida preservación, donde debe de ser el principal actor en la creación de un marco jurídico adecuado que permita regular el comportamiento de las personas mediante un medio natural y urbano. (Caro, 2015)

No cabe duda que a través del tiempo el hombre ha creído de que puede disponer a su real antojo de los medios naturales y sus recursos de forma exagerada, donde no exista ninguna limitación para su explotación sacando provecho para su propio beneficio a costa de la destrucción de forma irresponsable del medio ambiente, en ese entender el estado peruano está en la obligación de poder generar políticas de control social que permita operar con mayor rigor mediante el código penal para poder hacer frente a estos comportamientos que revisten acciones ilícitas. No cabe duda que en materia de derecho ambiental se ha logrado tener una creciente evolución, motivando mediante el concurso de diversas disciplinas jurídicas que vienen regulando los comportamientos del ser humano cuando se suscite la explotación de los recursos naturales, así mismo el estado tiene la obligación de poder crear mecanismos de preservación, con la finalidad de dotar a la población una calidad de medio ambiente donde se fomente una vida saludable dentro de una comunidad. (Denos, 2019)

2.1.2. El derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable

Debemos de partir que este derecho sólo se puede lograr y consolidar siempre en cuando se instauren políticas criminales que permitan luchar contra los agentes contaminadores del medio ambiente tales como los mineros ilegales, los taladores de árboles ilegales, empresas que contaminan los ríos, entre otros. Pero frente a esta situación se tienen una realidad donde resulta muy difícil adecuar dentro del aspecto normativo - legal, situaciones relacionadas al medio ambiente porque esta materia viene involucrando diversos principios y referencias que dan lugar a ciertas incidencias que son cambiantes por alteración de la biósfera y en el manejo de los recursos naturales. En ese sentido el Estado peruano tiene la obligación de generar un gran número de mecanismos administrativos y jurídicos que permita tener una visión desde el punto de vista biológico, físico, químico, cultural, urbano así como paisajístico, a fin de poder configurar un tipo jurídico en materia penal que permita sancionar de forma efectiva el actuar doloso de los agentes que destruyen el medio ambiente vulnerando que se dedican a vulnerar el derecho de las personas a poder vivir en un ambiente saludable. (Durango, 2017)

2.1.3. Ubicación social del derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable

Dentro de este contexto es válido observar que la protección del derecho a vivir en un ambiente sano como un bien jurídico tutelado obedece al desarrollo de la humanidad, frente a situaciones políticas, económicas y sociales, que llegaron a motivar juntamente al desarrollo de los Derechos Humanos, en consecuencia vivir en un ambiente saludable conlleva al derecho de poder ejercer el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad, esto como parte de la protección que el estado debe brindar a la dignidad humana, protegido de forma debida por la Constitución Política. (Foy, 2010)

En ese sentido dentro del Derecho Ambiental, se ha integrado de forma fundamental los derechos humanos de tercera generación, en mérito al desarrollo de la solidaridad, que tiende a superar a los demás derechos, es así que los bienes jurídicos que son protegidos por la carta magna involucran aspectos colectivos, donde su principal preocupación es la

creación de lineamientos jurídicos que están regulados en la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano. (Ipenza, 2012)

2.1.4. El reconocimiento del derecho a un ambiente saludable como derecho humano

A nivel de este contexto bajo análisis se puede concebir de manera veritativa, que el derecho a poder vivir en un medio ambiente saludable es sin duda un derecho que le viene asistiendo al ser humano por el simple hecho de existir, en consecuencia a lo largo de la historia se ha llegado a constituir en un hito y a la vez como punto de partida para el Estado peruano de poder desarrollar un reconocimiento de este derecho a nivel constitucional. Por otro lado, el estado ha podido generar una política ambiental donde ha logrado considerar el uso y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales donde se evite destruir de forma irreparable la flora y fauna silvestre así mismo ha permitido de que esta política ambiental guarde relación con la salud de todos los ciudadanos. (Malamud, 2017)

Cabe advertir que el estado peruano ha logrado implementar múltiples mecanismos legales, dentro de ello se encuentra la creación de un buen número de instituciones de protección ambiental, quienes han logrado cobrar relevancia solamente en el ámbito administrativo, dejando de lado los diversos aspectos que tienen correspondencia con el ser humano situación que los constituye en sujeto de protección por parte de norma jurídica; por otro lado el derecho al ambiente debe de involucrar todo el esquema de derechos colectivos así como individuales de la persona quien a todas luces es considerado como el sujeto pasivo dentro del daño ambiental. (Peña, 2010)

2.1.5. El objetivo del derecho humano frente al derecho ambiental

Este tema relacionado al derecho humano frente al derecho ambiental se viene presentando como un problema de interés social que tiende a ser protegido de forma urgente por el derecho ambiental mediante normas jurídicas de carácter coercitivo para aquellos agentes que se dedican a atentar y destruir los recursos naturales; en consecuencia el derecho ambiental de forma conexa debe garantizar la salud de las personas y su protección para toda la ciudadanía como un derecho humano elemental que promueva el desarrollo de la sociedad, por otro lado, no podríamos referirnos en hablar del bien jurídico protegido de éste

derecho si el Estado no logra conformar una política ambiental adecuada donde se tenga la injerencia de los tres poderes a nivel estatal que permita promover el derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable, en ese sentido podríamos afirmar que este derecho que tienen las personas, termina siendo el objeto fundamental del derecho humano a poder vivir en un medio ambiente adecuado. (Ipenza & Valencia, 2014)

2.1.6. El medio ambiente dentro del ordenamiento jurídico penal

Bramont Arias, ha desarrollado una teoría donde se teje el criterio natural del medio ambiente, en consecuencia lo define como la suma de diversos conceptos naturales que están relacionados a la vida humana, en ese entender el derecho penal tiene la obligación de poder generar mecanismos de protección a las propiedades del suelo, el aire y el agua, promoviendo la conservación de la fauna y la flora, bajo condiciones ambientales que permitan dar lugar al desarrollo de las diferentes especies, donde se impida al sistema ecológico tenga a bien sufrir cambios bruscos como consecuencia de la intervención de la mano del hombre de forma irresponsable.

a. La concepción amplia relacionado al medio ambiente

Esta concepción ha llegado a concebir el bien jurídico ambiental como un todo, que viene a comprender de forma integra el sistema ecológico que lo rodea al hombre generando una relación dinámica con el medio ambiente, esta concepción presenta los siguientes ámbitos:

- El entorno natural

Donde esta comprendido el ecosistema natural como son el agua, el aire y los recursos naturales propiamente dicho.

- El entorno humano

Que viene a constituir el propio ser humano dentro del ambiente natural donde vive.

- El entorno social

Que viene a estar constituido por los diversos elementos, que vienen a promover el bienestar y la calidad de vida de los pobladores en relación a un medio ambiente adecuado donde se garantice los derechos a la salud y la vida como fin supremo. (La madrid, 2011)

b. La concepción restringida relacionado al medio ambiente

Esta concepción adquiere su fundamento jurídico porque permite delimitar de forma estricta el concepto de lo que significa el derecho al medio ambiente, bajo un perfil ajustado de manera adecuada superando conceptos genericos asi como divisiones inconexas que puedan estar reguladas dentro del marco jurídico sobre la problemática ambiental que pueda a bien darse de forma aislada y sin tener ninguna relación. En ese sentido conviene poner en consideración de forma exclusiva que el aire y el agua vienen a constituir en elementos centrales que garantizan el derecho a la vida de las personas, por lo tanto son los vehículos básicos de transmisión, soporte y factores que determinarán la existencia del hombre dentro del medio ambiente.

c. La concepción intermedia relacionado al medio ambiente

Esta concepción presenta como su principal herramienta la técnica descriptiva, donde se ha logra promover conceptos que denotan diversas características relacionada a los recursos naturales, dentro de esta concepción el medio ambiente está constituido por diversos elementos biológicos que constituyen el entorno natural donde se viene desarrollando el ser humano, esta concepción no sólo considera al agua y al aire como el todo de la naturaleza mas por el contrario integra al mundo animal y vegetal dentro de su concepción. (Gómez, 2013)

2.1.7. El derecho a la calidad de vida de las personas como un bien jurídico protegido por el estado peruano

Dentro de este criterio es notable considerar que el ser humano es el fin supremo de la sociedad y para el Estado peruano de igual manera, desde este punto de vista se encuentra la naturaleza jurídica sobre los derechos fundamentales de la persona constituyendo un bloque sólido dentro de la norma constitucional, situación jurídica que debe ser respetado por todo tipo de gobierno, política de estado y régimen político. A nivel del estado peruano dentro del artículo dos de la Carta Magna, se ha llegado a considerar veinticuatro derechos fundamentales de la persona, siendo unos más importantes que los otros, pero que deben ser respetados así mismo se deben dar cumplimiento dentro del ejercicio del derecho.

En ese sentido se debe comprender que todo derecho tiende a formar parte del desarrollo de la población bajo una estructura política de carácter centralista, estos derechos considerados como fundamentales se convierten en simbólicos, en consecuencia lo descrito en el artículo dos, bajo el numeral veintidós prescribe que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado así mismo de poder gozar a plenitud el desarrollo durante su existencia, este artículo normativo descrito considera al ser humano como una institución fundamental sobre el derecho que le asiste en materia ambiental, donde el estado tiene el deber de proteger los diversos ecosistemas como un factor prioritario en razón a lo dispuesto por la norma constitucional, procurando de forma conexa el cuidado de la salud y evitar la libre contaminación del medio ambiente. (Medina, 2010)

2.1.8. El tratamiento jurídico de los delitos ambientales desde el punto de vista del código penal

A nivel del tratamiento jurídico que tiene relación con los delitos ambientales a nivel de la normatividad de carácter penal, ha ido evolucionando durante el pasar de los años, es así que cuando entró en vigencia el Código Penal en el año de 1991 no se tenía regulado normas que estarían relacionado con el medio ambiente, pero con el transcurrir del tiempo se han sucedido diversas modificaciones a este cuerpo normativo, pero lo novedoso es que en la actualidad se tiene una serie de artículos cuya denominación son los tipos penales sobre los Delitos Ambientales, cuya función es de poder reprimir las conductas de contaminación y que tienden a dañar los recursos naturales, cabe resaltar que estos tipos penales agregan la responsabilidad de los funcionarios públicos frente a estos delitos, así mismo se tienen medidas cautelares para poder ser aplicados en contra de la actividad contaminante, en consecuencia estos delitos se encuentran regulados dentro del título XIII, bajo el tenor de delitos ambientales.

En la actualidad se tiene vigente la Ley General del Ambiente, donde se ha llegado a incorporar diversos derechos en favor de las personas que tienen relación a la preservación del medio ambiente, prueba de ello se tiene el siguiente tenor: Toda persona tiene el derecho irrenunciable a poder vivir dentro de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado

el cual le permita a plenitud desarrollar su vida; así mismo, le faculta a las personas a poder contribuir de forma activa en la tarea de poder efectivizar la gestión ambiental así como poder proteger los recursos naturales y el medio ambiente, asegurando así la salud de las personas sea de manera individual o colectiva y algo muy importante, que permita la conservación de la diversidad biológica mediante un aprovechamiento de los recursos naturales de forma sostenible. (San Martín, 2015)

2.1.9. El marco normativo de la carta magna de 1993 y su regulación sobre el medio ambiente

Dentro de la constitución política del Perú de 1993 se ha regulado dentro del capítulo II, título III, sobre el Régimen Económico, a nivel de los diversos artículos normar los diferentes temas que tienen relación con el medio ambiente y los recursos naturales, esto como un bien jurídico donde el estado peruano tiene el derecho de protegerlo, así mismo se ha logrado regular que el común ciudadano tiene el derecho de habitar en un ecosistema libre de cualquier contaminación que pueda afectar su salud y su desarrollo, lo explicado se encuentra regulado dentro del numeral 22 del artículo 2, donde se vienen dando la condición de garantía y aspiración de todo ciudadano; en ese sentido toda persona tiene el derecho de poder gozar de un ambiente equilibrado y adecuado que contribuya al desarrollo de su vida. (Soler, 2016)

2.1.10. La responsabilidad de las personas en materia penal ambiental

Este tipo de comportamiento de las personas permiten estar inmerso en los diversos delitos que tienen un carácter generalizador, donde se configura en la violación de los diferentes derechos que están concentrados dentro del aspecto de la ley moral, en consecuencia las diferentes acciones del ser humano de forma libre e inteligente que dañen el medio ambiente perjudicará a las demás personas de forma injusta privándolas de poder gozar un medio ambiente sano y equilibrado. (Peña Cabrera, 2010)

2.1.11. Los delitos ambientales como concepción del derecho

Viene hacer todo acto humano que tiende a lesionar así como a poner en peligro el medio ambiente, mediante comportamientos y actos de contaminación, donde se logre superar los

diversos límites que son establecidos por la misma ley afectando de forma grave los recursos naturales; estos comportamientos se desarrollan bajo el criterio de la teoría del delito teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Dentro del delito se van a constituir diversas conductas, tendientes a un propósito de poder eliminar y vulnerar diversos derechos.
- b. Dentro del comportamiento del agente debe ser adecuado de forma diligente en el tipo penal en ese sentido la conducta debe ser típica, por otro lado la persona tiene que tener la intención de generar daño con su modo de actuar, en ese sentido los delitos ambientales son por lo general altamente dolosos.
- c. Debemos de resaltar que a nivel del comportamiento del sujeto activo, no debe concurrir una causa de justificación, ya que si esto sucediera estaríamos frente a un comportamiento justificado.
- d. La conducta del sujeto activo tiene que ser culpable, por lo tanto no debe concurrir las diversas causa eximentes de responsabilidad penal; si esto llegase a darse estaríamos frente a una situación de inimputabilidad.
- e. El actuar del sujeto activo tiene que lesionar o poner en peligro un bien jurídico que está debidamente protegido por la ley penal, asimismo esta norma penal debe de sancionar mediante una pena al sujeto que cometió el delito contra el medio ambiente. (Peña Cabrera, 2010)

2.1.12. El bien jurídico protegido dentro de la normatividad penal en materia ambiental

Dentro del amparo de la norma constitucional se viene regulando los diversos bienes jurídicos que el estado tiene la obligación de protegerlos, en ese sentido podemos afirmar que los delitos ambientales se han desarrollado bajo un contenido económico y social, en ese sentido el ámbito jurídico que regula estos derechos están bajo la denominación del ambiente y los recursos naturales, por lo tanto, el Estado peruano tiene que desarrollar políticas de conservación y explotación racional así como sostenible de los recursos naturales, evitando que se afecte la calidad de vida de las personas mediante diversos actos y comportamiento de contaminación ambiental, en ese contexto se plasma a diferenciar

entre el hombre y el entorno urbano donde se desarrollan diversas actividades, a nivel del Derecho Penal Económico, se ha logrado incluir el estudio de los delitos ambientales, pero en el Código Penal se tenía regulado dentro de un título en particular como delitos contra la ecología, después de haberse realizado diversas modificaciones se tiene al artículo 3 de la Ley Nro. 29263, del 2 de Octubre del año 2008, donde se procedió al cambio del título en el código penal a una nueva denominación ahora conocidos como los delitos ambientales, donde incluye a razón de su primer capítulo a todos los delitos relacionados a la contaminación del medio ambiente, asimismo dentro de su segundo título regula a todos los delitos contra los recursos naturales, seguido a ello se tiene al tercer capítulo, donde se regula aquellos delito que deviene de la responsabilidad funcional e información falsa, y por último se tiene al cuarto capítulo donde se viene regulando los tipos penales que guardan relación con las medidas cautelares y exclusión o reducción de Penas, en ese entender a nivel del tratamiento jurídico desarrollado en el Código Penal, a razón de los delitos ambientales van desde el artículo 304 al 314 del código sustantivo. (Foy, 2010)

2.1.13. La minería ilegal como actividad prohibida en el Perú

Este tipo de actividad que versa sobre la minería ilegal, viene hacer una actividad económica que es desarrollada al margen de la ley sin que se tenga los permisos necesarios así como los diversos documentos de gestión. Esta actividad se produce de forma particular en la extracción de minerales metálicos y minerales no metálicos, actividades que no vienen siendo supervisadas por la autoridad competente en materia social y ambiental por parte del estado peruano. Es así que dentro de los últimos años la extracción, exploración y producción, así como demás actividades propias de la minería ha aumentado en relación a su informalidad e ilegalidad, dando lugar a un decaimiento de la rentabilidad en especial de la minería informal y artesanal, promoviendo incluso la contaminación ambiental que viene atacando la salud pública de las personas y el derecho de vivir en un ambiente saludable. (Madrid & Ávila, 2019)

2.1.14. Los diversos impactos económicos que viene causando la minería

Es lógico que el impacto que va a causar la actividad minera bajo el contexto ilegal se

manifestará a nivel económico, afectando sin duda alguna las actividades conexas a ella tales como la agricultura, el ecoturismo y las diversas concesiones forestales, generando un comercio ostensible del oro ilegal; así mismo motivara en las personas la práctica de la comisión del delito de lavado de activos. Por otro lado, la economía estará sumergida en función a personajes donde los compradores, intermediarios y compradores de estos intermediarios van a comercializar el oro mediante transacciones comerciales informales, ilegales que están al margen de la ley fomentando la creación de empresas exportadoras de fachada. (Durango, 2017)

2.1.15. El derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable

Cuando nos referimos a este derecho debemos comprender que es el entorno donde se desarrolla el ecosistema a fin de poder otorgar una forma de vida óptima, que permita el desarrollo de la persona en todo aspecto. Por otro lado, debemos considerar que el concepto de medio ambiente ha logrado subsistir con el paso del tiempo pero en personas que actúan de modo consciente en tratar de preservarlo y no dañarlo con actividades de orden ilícito, en nuestro país la rama del Derecho Ambiental durante bastante tiempo estuvo desatendida, pero hoy en día se ha constituido en una herramienta administrativa y de orden jurídico que permite prevenir y en el mejor de los casos reparar un daño ocasionado al medio ambiente, en consecuencia el ser humano tiene derecho a vivir en un ambiente sano cautelando su propia vida en salvaguardar la biosfera. (Andaluz, 2006)

2.1.16. El medio ambiente como un objeto del derecho

Dentro de los diversos conceptos sobre el término ambiente se ha logrado concebir que viene hacer un medio que permite dotar así como conservar una condición de vida digna para las personas, por otro lado por la magnitud que representa ha sido tomado en cuenta como objeto de estudio del derecho, esto como consecuencia de que se van a proteger bienes jurídicos de carácter fundamental para las personas así como para toda una población de manera colectiva, es así que el estado tiene que fundamentar su actividad jurídica en sumar esfuerzos bajo los elementos bióticos y abióticos, lo que dará lugar a que se proteja a todo un conjunto de elementos naturales que vienen interrelacionados con la

colectividad, por lo tanto, el medio ambiente presenta su relación con las demás ciencias del derechos tales como el derecho penal, el derecho civil, el derecho administrativo y el derecho internacional. (Durango, 2017)

2.1.17. El derecho de las personas a poder convivir en un ambiente saludable y adecuado para una mejor vida

Cuando nos referimos a un ambiente saludable es hablar de todo un conjunto de condiciones así como de situación físicas, económicas, etc. que se van a desarrollar dentro de un territorio a nivel de espacio natural y un tiempo determinado. En ese sentido todas las personas somos titulares de diversos derechos y dentro de ellos se tiene el derecho a vivir en un ambiente saludable, regulado en la constitución política de 1993, por lo tanto el derecho a poder vivir en un ambiente saludable implica el respeto de los derechos básicos como son a la vida, la salud, etc. (Peña, 2010)

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Concesiones mineras

En razón al Decreto Supremo Nro. 014-92-MINEM vienen hacer los derechos mineros para poder realizar trabajo de exploración, explotación y transporte minero, estas concesiones van a dar a conocer la dimensión de los terrenos que serán materia del trabajo minero.

b. Conservación del medio ambiente

Es el acto de proteger el medio ambiente bajo diferentes mecanismo físicos, químicos y legales que ayuden a prevenir o en su defecto reducir los daños que ocasiona la industria, esto como consecuencia del impacto ambiental sobre el ecosistema a razón de la flora y fauna.

c. Daño ambiental

Viene hacer la degradación del ecosistema mediante conductas irresponsables de contaminación ambiental que tienden a romper el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible a nivel del medio ambiente, perjudicando el paisaje así como los recursos naturales que son de carácter no renovable.

d. Derecho ambiental

Es el conjunto de normas que permite mitigar y prevenir actividades relacionadas al impacto ambiental, este marco normativo tiene sus orígenes dentro del derecho civil y rige su estructura por mandato constitucional.

e. Derecho a un ambiente sano y saludable

Este derecho ha sido instaurado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se ha logrado establecer que la persona tiene derecho a vivir en un ambiente saludable y adecuado, que le permita lograr el desarrollo de los demás derechos que le son inherentes, dentro de ello encontramos el derecho supremo a la vida.

f. Ilícito penal

Es aquella conducta típica y antijurídica, que tiende a lesionar los bienes jurídicos tutelado por nuestra norma constitucional, sujeto a la imposición de una pena, la persona para que pueda tener la calidad de agente capaz debe ser mayor de edad.

g. Impacto ambiental

Son los cambios que va a sufrir el medio ambiente de forma directa así como indirecta por las actividades industriales que se desarrollan en una zona específica, en ese sentido el impacto ambiental son los diversos cambios que se presenta en el medio ambiente como consecuencia de la actividad humana.

h. Minería informal

En mérito al marco legal vigente en la materia son aquellas actividades mineras que se desarrollan en zonas no permitidas o en su defecto están prohibidas, así mismo las personas que se dedican a esta actividad lo hacen a espaldas de los entes reguladores en minería.

i. Recursos naturales

Es el bien de carácter natural que le pertenece a todos los habitantes del planeta tierra y que surge de la propia naturaleza de forma directa, sin que se tenga la intervención de la mano del ser humano.

j. Riesgo ambiental

Es aquel fenómeno natural o causado por el hombre que tiende a causar daño al medio ambiente los cuales pueden prevenirse mediante un plan adecuado de preservación del medio ambiente.

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- La constitución política del Perú,
- El artículo 306 del Código Penal, contiene dos conductas, que tienen la calidad, que pueden afectar la calidad de vida de la población.
- Código Penal, se tiene el Delito de Minería Ilegal, sus formas agravadas y otras modalidades, los cuales se encuentran previstas y sancionadas en los artículos, 307 A, 307 B, 307 C y 307 D.
- Artículo 308, literal c. donde se sanciona la depredación de flora y fauna silvestre protegida.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló en el Centro Poblado de la Rinconada, distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, la zona de estudio se ha escogido porque en el mencionado Centro Poblado es considerado como una zona altamente contaminada producto de la explotación del oro y su respectiva comercialización; pero pese a ello la población se resiste a vivir en un ambiente totalmente contaminado; así mismo, considerando que el universo de estudio lo conforman el marco normativo así como la doctrina jurídica vigente a nivel nacional sobre los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Población

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina jurídica autorizada en materia ambiental y delitos ambientales, así como el marco normativo vigente en relación a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable, que fueron de utilidad en nuestro estudio.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

La muestra estará constituida específicamente por el siguiente marco normativo:

- La constitución política del Perú, para poder analizar sobre los derechos que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable
- El código penal, relacionado a los delitos ambientales y los bienes jurídicos tutelados.
- La jurisprudencia relevante al caso materia de estudio y relacionada a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.
- La doctrina relevante y relacionada a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 Método de investigación

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del tratamiento de los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

3.3.2 Técnica de estudio utilizados en la investigación

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal así como ambiental que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código penal así mismo diversas normas relacionadas a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia del derecho penal y ambiental, que tienen relación a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho penal así como ambiental que tienen relación a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma penal, así como la normatividad ambiental, así como demás normas conexas que tienen relación a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados a los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de

índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados al tratamiento de los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado al tratamiento de los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Delitos ambientales.	<p>Normas legales amplias y dispersas.</p> <p>Delitos de contaminación ambiental</p> <p>Impunidad de los que cometen delitos ambientales.</p> <p>Falta de efectividad de la sanción penal en delitos ambientales.</p>
Derecho de las personas a vivir en un ambiente saludable.	<p>Derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Medio ambiente saludable.</p>

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS DELITOS AMBIENTALES EN EL PERÚ.

Antes de ingresar al análisis de lo que significa los delitos ambientales, resulta importante saber que significa el medio ambiente, en ese sentido podemos afirmar que es todo el conjunto de elementos que van a formar de manera coordinada un entorno favorable, donde se le permita al ser humano y demás especies tanto bióticos como abióticos de poder vivir en armonía, donde el ser humano va a interrelacionarse con su medio natural así como urbano, por lo tanto, deben de vivir de forma armoniosa el ser humano con la naturaleza, pero cabe advertir que muchas veces es el ser humano quien cree de forma exagerada que puede disponer a diestra y siniestra de los recursos naturales sin que se tenga límites, es por ello que el estado tiene la necesidad de poder intervenir a fin de promover el control social, donde viene operando como última ratio el derecho penal con sus normas sancionadoras. En ese sentido el Derecho Ambiental, ha logrado cobrar vigencia dentro del contexto jurídico porque es una disciplina del derecho con características recientes bajo un contexto complejo, por cuanto no solo es de interés para la persona natural la preservación del medio ambiente, más por el contrario es de interés para toda la sociedad, bajo la categoría de un derecho de todos con características subjetivas, las cuales deberán guardar coherencia con el respeto a la naturaleza y el medio ambiente. Dentro de este contexto mediante el derecho ambiental se ha logrado crear, modificar, transformar y extinguir relaciones jurídicas, donde se condiciona la preservación y el mejoramiento del ambiente. Dentro del conglomerado normativo del derecho ambiental se presentan normas de derecho privado y de derecho público. En ese sentido, dentro de la Ley General del Ambiente, se ha

logrado regular el hecho que toda persona tiene el derecho irrenunciable a poder vivir dentro de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado, a fin de fomentar su pleno desarrollo de su vida; por lo tanto es deber de la persona quien debe de contribuir para que pueda desarrollarse una efectiva gestión ambiental para proteger el ambiente y sus diversos elementos lo que dará lugar a poder asegurar la salud de las personas de manera individual así como colectiva, algo muy importante que se viene regulando dentro de este marco normativo es que el ser humano está llamado a poder conservar la diversidad biológica bajo un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. A nivel del marco normativo constitucional a nivel del capítulo II del título III, del régimen económico, se viene regulando temas relacionado al ambiente y los recursos naturales, donde se ha dado prerrogativas a nivel de un derecho que tienen todos los peruanos de poder vivir en un ecosistema libre de contaminación, así lo establece el numeral 22 del artículo 2, es así que se constituye como una garantía que tienen las personas de (...) gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (...).

Dentro de este criterio el Tribunal Constitucional, en reiteradas jurisprudencia ha llegado a concebir que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado así como adecuado, es una obligación del Estado, así mismo es una responsabilidad de las personas de preservar el medio ambiente bajo para su propio disfrute. Cabe resaltar que esta obligación y responsabilidad alcanza a las personas jurídicas en razón de sus actividades económicas que tengan que ver con el medio ambiente.

En ese entender el tratamiento jurídico de los delitos ambientales desde el punto de vista del código penal, ha ido evolucionando durante el pasar de los años, es así que cuando entró en vigencia el Código Penal en el año de 1991 no se tenía regulado normas que estarían relacionado con el medio ambiente, pero con el transcurrir del tiempo se han sucedido diversas modificaciones a este cuerpo normativo, pero lo novedoso es que en la actualidad se tiene una serie de artículos cuya denominación son los tipos penales sobre los Delitos Ambientales, cuya función es de poder reprimir las conductas de contaminación y que tienden a dañar los recursos naturales, cabe resaltar que estos tipos penales agregan la

responsabilidad de los funcionarios públicos frente a estos delitos, así mismo se tienen medidas cautelares para poder ser aplicados en contra de la actividad contaminante, en consecuencia estos delitos se encuentran regulados dentro del título XIII, bajo el tenor de delitos ambientales. En la actualidad se tiene vigente la Ley General del Ambiente, donde se ha llegado a incorporar diversos derechos en favor de las personas que tienen relación a la preservación del medio ambiente, prueba de ello se tiene el siguiente tenor: Toda persona tiene el derecho irrenunciable a poder vivir dentro de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado el cual le permita a plenitud desarrollar su vida; así mismo, le faculta a las personas a poder contribuir de forma activa en la tarea de poder efectivizar la gestión ambiental así como poder proteger los recursos naturales y el medio ambiente, asegurando así la salud de las personas sea de manera individual o colectiva y algo muy importante, que permita la conservación de la diversidad biológica mediante un aprovechamiento de los recursos naturales de forma sostenible. (San Martín, 2015); es por ello el medio ambiente viene siendo regulado dentro del ordenamiento jurídico penal bajo un criterio natural del medio ambiente, generando diversos conceptos naturales que están relacionados a la vida humana, por lo tanto el derecho penal tiene la obligación de poder generar mecanismos de protección a las propiedades del suelo, el aire y el agua, promoviendo la conservación de la fauna y la flora, bajo condiciones ambientales que permitan dar lugar al desarrollo de las diferentes especies, donde se impida al sistema ecológico tenga a bien sufrir cambios bruscos como consecuencia de la intervención de la mano del hombre de forma irresponsable, es así que presentan diversas concepciones desde un aspecto amplio relacionado al medio ambiente, donde se ha concebido el bien jurídico ambiental como un todo, que viene a comprender de forma íntegra el sistema ecológico que lo rodea al hombre generando una relación dinámica con el medio ambiente, esta concepción presenta los siguientes ámbitos: bajo el entorno natural, donde está comprendido el ecosistema natural como son el agua, el aire y los recursos naturales propiamente dicho, así como el entorno humano, que viene a constituir el propio ser humano dentro del ambiente natural donde vive, el entorno social, que viene a estar constituido por los diversos elementos, que vienen a

promover el bienestar y la calidad de vida de los pobladores en relación a un medio ambiente adecuado donde se garantice los derechos a la salud y la vida como fin supremo. (Lamadrid, 2011); por otro lado se tiene la concepción restringida relacionado al medio ambiente, esta concepción adquiere su fundamento jurídico porque permite delimitar de forma estricta el concepto de lo que significa el derecho al medio ambiente, bajo un perfil ajustado de manera adecuada superando conceptos genericos asi como divisiones inconexas que puedan estar reguladas dentro del marco jurídico sobre la problemática ambiental que pueda a bien darse de forma aislada y sin tener ninguna relación. En ese sentido conviene poner en consideración de forma exclusiva que el aire y el agua vienen a constituir en elementos centrales que garantizan el derecho a la vida de las personas, por lo tanto son los vehículos básicos de transmisión, soporte y factores que determinarán la existencia del hombre dentro del medio ambiente; así también se tiene a la concepción intermedia relacionado al medio ambiente; que presenta como su principal herramienta la técnica descriptiva, donde se ha logra promover conceptos que denotan diversas características relacionada a los recursos naturales, dentro de esta concepción el medio ambiente está constituido por diversos elementos biológicos que constituyen el entorno natural donde se viene desarrollando el ser humano, esta concepción no sólo considera al agua y al aire como el todo de la naturaleza mas por el contrario integra al mundo animal y vegetal dentro de su concepción. (Gómez, 2013)

A nivel de los delitos ambientales hemos logrado encontrar a la figura de la responsabilidad penal ambiental, que viene hacer la violación de un derecho relacionado a la moral, mediante el actuar del ser humano de forma libre e inteligente pero que tiende a causar perjuicio a las demas personas lo que se conctituyen en un injusto. Dentro de este contexto el delito ambiental se va a configurar como todo acto, que lesiona viene a lesionar o en su defecto poner en peligro el medio ambiente mediante acciones que realizan las personas en relacionadas a la contaminación, superando los estándares permitidos por la norma que sin duda van a causar un daño irreparable a los recursos naturales. Dentro de este contexto los delitos ambientales toman características que están ligadas a la teoría del delito, donde

se presenta las diversas instituciones del derecho penal lo que constituyen en un ilícito penal, en ese sentido los delitos ambientales son aquellas conductas que tienen como objetivo un fin donde media la voluntad y el conocimiento de causar daño al medio ambiente para poder conseguir algún beneficio propio, es así que este comportamiento tiende a adecuarse en una norma penal por lo tanto es típico y consecuentemente un hecho doloso. A nivel de los delitos ambientales la conducta del sujeto activo, no debe estar inmerso en alguna causa de justificación, si llegase esto a ocurrir el actuar del sujeto sería lícito por ende debidamente justificado; por otro lado dentro de la conducta debe prevalecer la culpabilidad, en ese sentido en el actuar de la persona no debe concurrir eximentes que puedan negar la culpabilidad, por lo tanto no debe presentarse los supuestos de inimputabilidad; así mismo el comportamiento que viene lesionando el bien jurídico, tiene que estar sancionado por la ley, mediante un tipo penal vigente. En ese sentido la teoría del delito dentro del derecho ambiental requiere que la persona llamado sujeto activo ponga en peligro el bien jurídico protegido por la ley, como por ejemplo si el actuar de la persona da motivo a la destrucción de la naturaleza producto de la contaminación ambiental, será merecedor de una sanción punible regulado por el derecho penal, por haber excedido los mageneres regulado por el marco normativo. No cabe duda que el Código Penal, durante toda su vigencia en relación a los delitos ambientales ha sufrido diversos cambios, pero no debemos dejar de lado que el marco legal constitucional para el país, está regulado dentro del artículo 2, numeral 22, donde da lugar a que el estado tiene la obligación de proteger el medio ambiente de las personas y que estas puedan gozar de un ambiente saludable, pero cabe destacar que junto con este derecho nace la obligación para las personas de poder mantener un equilibrio en el ecosistema, que permita hacer realidad el goce de un ecosistema sano no solo para esta generación si no este criterio debe tener una visión de dotar de calidad ambiental para las futuras generaciones es por esta razón que el derecho penal relacionado al medio ambiente cobra la importancia debida no solo a nivel del estudio doctrinal, más por el contrario se debe de observar el grado de eficacia de la sanción penal en función a la normas penales vigentes para aquellas personas que destruyen la naturaleza

por ambiciones propias.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS A VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE.

Uno de los problema que viene afectando a los habitantes del Centro Poblado de la Rinconada a nivel ambiental es la contaminación del agua, esto como consecuencia a diversos factores, tales como la actividad minera, el desecho tóxico que es arrojado a los ríos que bajan del nevado producto de los molinos que funcionan en esta jurisdicción, la falta de un sistema de desagüe, entre otras causas, todo ello como consecuencia de la falta de la presencia de vigilancia, en ese sentido las aguas al estar con problemas de contaminación, resulta totalmente peligroso su utilización o aprovechamiento para el consumo de las personas, pero ante la escasez del líquido elemento los pobladores logran consumir estas aguas a sabiendas que producirá un daño en sus organismos privandolos de gozar de un ecosistema de calidad, este daño que se viene observando ha logrado producir un daño colateral ya que en gran parte de su extensión, se observa la destrucción del paisaje natural así como la biodiversidad, cuya existencia, ha logrado ser diezmada por los diversos agentes de contaminación. Por otro lado, en el Centro Poblado de la Rinconada se presenta la contaminación del aire hecho que se viene constituyéndose en una realidad ambiental producto de la contaminación que vienen efectuando los establecimientos que acopian el oro quienes procesan el mineral en hornos artesanales haciendo uso de diversas sustancias donde destaca el mercurio que es el agente que viene produciendo una mayor contaminación del aire, sumado a ello la abundante basura que está tirada en las diversas calles de este Centro Poblado, frente a esta situación se viene presentando el cambio climático, donde las intensas nevadas, el frío y la radiación solar, ha llegado a aumentar produciendo lesiones en la salud de los pobladores. Por otro lado, se tiene la contaminación del suelo producto del uso desmedido de los botaderos de desmonte que salen del interior de la mina cuyo material tiene un alto contenido de mineral nocivo para el suelo haciendo que la tierra alrededor del Centro Poblado de la Rinconada sea totalmente esteril, situación que viene trayendo como consecuencia un costo considerable a la naturaleza, donde se

limite el pastoreo de ganado.

Dentro de este contexto se hace necesario analizar el derecho a la calidad de vida de las personas como un bien jurídico protegido por el estado peruano, dentro de este criterio es notable considerar que el ser humano es el fin supremo de la sociedad y para el Estado peruano de igual manera, desde este punto de vista se encuentra la naturaleza jurídica sobre los derechos fundamentales de la persona constituyendo un bloque sólido dentro de la norma constitucional, situación jurídica que debe ser respetado por todo tipo de gobierno, política de estado y régimen político. A nivel del estado peruano dentro del artículo dos de la Carta Magna, se ha llegado a considerar veinticuatro derechos fundamentales de la persona, siendo unos más importantes que los otros, pero que deben ser respetados así mismo se deben dar cumplimiento dentro del ejercicio del derecho. En ese sentido se debe comprender que todo derecho tiende a formar parte del desarrollo de la población bajo una estructura política de carácter centralista, estos derechos considerados como fundamentales se convierten en simbólicos, en consecuencia lo descrito en el artículo dos, bajo el numeral veintidós prescribe que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado así mismo de poder gozar a plenitud el desarrollo durante su existencia, este artículo normativo descrito considera al ser humano como una institución fundamental sobre el derecho que le asiste en materia ambiental, donde el estado tiene el deber de proteger los diversos ecosistemas como un factor prioritario en razón a lo dispuesto por la norma constitucional, procurando de forma conexa el cuidado de la salud y evitar la libre contaminación del medio ambiente. (Medina, 2010); por lo tanto no cabe duda que a través del tiempo el hombre ha creído de que puede disponer a su real antojo de los medios naturales y sus recursos de forma exagerada, donde no exista ninguna limitación para su explotación sacando provecho para su propio beneficio a costa de la destrucción de forma irresponsable del medio ambiente, en ese entender el estado peruano está en la obligación de poder generar políticas de control social que permita operar con mayor rigor mediante el código penal para poder hacer frente a estos comportamientos que revisten acciones ilícitas. No cabe duda que en materia de derecho ambiental se ha logrado tener una creciente evolución,

motivando mediante el concurso de diversas disciplinas jurídicas que vienen regulando los comportamientos del ser humano cuando se suscite la explotación de los recursos naturales, así mismo el estado tiene la obligación de poder crear mecanismos de preservación, con la finalidad de dotar a la población una calidad de medio ambiente donde se fomente una vida saludable dentro de una comunidad. (Demos, 2019); por lo tanto es necesario analizar que este derecho sólo se puede lograr y consolidar siempre en cuando se instauren políticas criminales que permitan luchar contra los agentes contaminadores del medio ambiente tales como los mineros ilegales, los taladores de árboles ilegales, empresas que contaminan los ríos, entre otros. Pero frente a esta situación se tienen una realidad donde resulta muy difícil adecuar dentro del aspecto normativo - legal, situaciones relacionadas al medio ambiente porque esta materia viene involucrando diversos principios y referencias que dan lugar a ciertas incidencias que son cambiantes por alteración de la biósfera y en el manejo de los recursos naturales. En ese sentido el Estado peruano tiene la obligación de generar un gran número de mecanismos administrativos y jurídicos que permita tener una visión desde el punto de vista biológico, físico, químico, cultural, urbano así como paisajístico, a fin de poder configurar un tipo jurídico en materia penal que permita sancionar de forma efectiva el actuar doloso de los agentes que destruyen el medio ambiente vulnerando que se dedican a vulnerar el derecho de las personas a poder vivir en un ambiente saludable. (Durango, 2017); por otro lado, se tiene el derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable, en ese sentido cuando nos referimos a este derecho debemos comprender que es el entorno donde se desarrolla el ecosistema a fin de poder otorgar una forma de vida óptima, que permita el desarrollo de la persona en todo aspecto. Por otro lado, debemos considerar que el concepto de medio ambiente ha logrado subsistir con el paso del tiempo pero en personas que actúan de modo consciente en tratar de preservarlo y no dañarlo con actividades de orden ilícito, en nuestro país la rama del Derecho Ambiental durante bastante tiempo estuvo desatendida, pero hoy en día se ha constituido en una herramienta administrativa y de orden jurídico que permite prevenir y en el mejor de los casos reparar un daño ocasionado al medio ambiente, en consecuencia el ser humano tiene

derecho a vivir en un ambiente sano cautelando su propia vida en salvaguardar la biosfera. (Andaluz, 2006), Dentro del derecho de poder habitar este planeta nos lleva a poder gozar de un medio ambiente sano, en ese entender a nivel internacional los estados están comprometidos a poder proteger el medio ambiente, tales como son el recurso hídrico, el aire, el suelo, la flora y la fauna, en donde se hace necesario de poder desarrollar acciones políticas y humanas donde no deberían de aceptarse conductas inadecuadas que tienden a dañar el medio ambiente y consecuentemente degradar la naturaleza, por lo tanto el rol de las autoridades es poder generar normas positivas para sancionar a las personas que dañan el ecosistema. A lo largo del tiempo se ha logrado evidenciar que la solución a los problemas que viene afectando al medio ambiente, no pasa por tomar como primera medida la criminalización de las conductas que vienen mostrando las personas que vienen atentando contra la naturaleza, mas por el contrario debería buscarse alternativas así como medidas de carácter preventivo, teniendo como base el control social o dicho de otra forma la reacción social frente a estos delitos, donde se logre concebir el estudio de estos delitos ambientales bajo una disciplina propia a fin de que se dote de un marco normativo sancionador para la protección del medio ambiente, en segundo lugar adoptar medidas educativas debidamente normadas donde se tenga a los diferentes órganos gubernamentales y sectores públicos que estén involucrados con la preservación del medio ambiente, sumado a ello adoptar medidas administrativas generales.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DELITOS AMBIENTALES Y SU REPERCUSIÓN EN EL DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS DE VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE.

Dentro del análisis desarrollado es menester mencionar que dentro de los delitos ambientales, se ponen de manifiesto conductas de peligro, esto como consecuencia del riesgo en que se pone la vida de los habitantes de una determinada comunidad. Dentro de este delito encontramos como subcategorías a los delitos de peligro concreto, en la cual la conducta de la persona pone en peligro el bien jurídico tutelado cual es el ambiente, hecho que causará la represión de los atentados a nivel del entorno natural frente a los diversos

actos de contaminación donde impera la intención de causar el daño al medio ambiente en ese sentido los delitos ambientales son altamente dolosos. Por lo tanto estas conductas de lesión, pueden ser probados con mayor objetividad porque se presenta el resultado del hecho lesivo que está regulado en el artículo 304 del Código Penal, donde se describe las conductas que causen perjuicio, o alteraciones, en la flora, fauna, y recursos hidrobiológicos, pero no escapa de este tipo penal que estos daños pueden causar mediante una conducta culposa del agente. Los delitos ambientales, dentro del esquema del código penal viene superando el esquema de los delitos llamados tradicionales, dentro de estos delitos bajo análisis el sujeto activo puede ser cualquier persona, donde la afectación en gran proporción de la atmósfera así como del ecosistema, son producto de la explotación de los recursos naturales que se vienen dando por intermedio de las personas jurídicas, lo que vienen originando, a que se considere como responsable penalmente a este tipo de personas, donde el código penal ha logrado regular en su artículo 105, diversas sanciones, que tienen la calidad de ser medidas definitivas y cautelares, donde destacan la clausura, disolución y liquidación de la persona jurídica, donde también destaca la suspensión de sus actividades, al extremo de generar una prohibición para poder desarrollar una actividad industrial y por último se tiene la imposición de multas donde su máximo a poder imponer como sanción alcanza a las 500 unidades impositivas tributarias. Cabe destacar que dentro de los delitos ambientales se debe de observar a la responsabilidad civil por los daños ambientales que se le ha ocasionado al medio ambiente a nivel del derecho penal, donde destacan con mayor rigor la relación de causalidad y responsabilidad objetiva contractual así como extracontractual, el cual proviene de una acción de naturaleza penal. **A nivel de los delitos ambientales cobra relevancia el bien jurídico protegido “ambiente” el cual obedece a un interés social, entendiéndose que se trata de un interés supraindividual con características antropocéntricas.**

Por otro lado, a nivel del derecho penal peruano algunos autores han logrado determinar que el bien jurídico protegido en los delitos ambientales, tienen un contenido económico y social, bajo el contexto del ambiente y los recursos naturales, donde el estado peruano está

obligado a poder conservarla y al mismo tiempo explotarla de forma sostenible los recursos naturales según mandato constitucional, dentro de este contexto la afectación a la calidad de vida por situaciones de contaminación ambiental conlleva a torcer el equilibrio de la relación entre la persona y naturaleza, por lo tanto a nivel del artículo 3 de la Ley Nro. 29263 - 2008, a nivel de los delitos ambientales, se ha logrado regular a los delitos contra los recursos naturales, donde se presenta los diversos tipos penales que van del artículo 304 al 314 del Código Penal peruano vigente. Dentro del derecho penal en materia ambiental tenemos que considerar que la norma penal por sí sola no basta para ser interpretada y al mismo tiempo para poder solucionar diversos problemas que vienen presentándose a nivel del medio ambiente lo que hace necesario que se tenga que recurrir al marco normativo de carácter extrapenal, reglamentos o normas de carácter administrativo, que van a complementar la eficacia en la aplicación de la parte punitiva bajo el criterio sancionador del derecho penal ambiental, pero debemos advertir que dentro de nuestra realidad jurídica sólo llegan a conocimiento dentro del contexto penal las conductas consideradas como graves y que vienen poniendo en peligro los bienes jurídico de naturaleza ambiental, donde se ha evidenciado que en varios casos solo llegan a tenerse sanciones de tipo administrativo hecho que no es suficiente para poder prevenir futuras prácticas de estos delitos, por otro lado se tiene a la misma administración pública que viene impidiendo con la investigación en materia penal ya que viene dando ciertos derechos a las personas jurídicas, para poder explotan los recursos naturales sin que se tenga el más mínimo de cuidado en la preservación de la ecología o al menos de restaurar en lo posible el daño ocasionado al medio ambiente. A nivel del artículo 304 del código penal se tiene establecido el tipo penal basico para los delitos ambientales, donde se logra advertir el comportamiento de las personas bajo el criterio de infringir las leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, logren provocar emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes a nivel de la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas (...) o logran causar un daño grave al ambiente, y elteren la calidad ambiental (...) sera reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años asi mismo se

prevee una de cien a seiscientos días multa. Al mismo tiempo se advierte que este delito puede cometerse por culpa, si es así la pena privativa de la libertad será no mayor de tres años o en su defecto se le impondrá la prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas, así se viene regulando este tipo penal. Cabe advertir que a nivel del sujeto activo, este tipo de delito se presenta bajo el precepto de ser un delito común, por lo tanto cualquier persona, va a poder lesionar o en su defecto pondrá en peligro el medio ambiente, mediante las diversas actividades que viene regulando el tipo penal. Dentro del sujeto pasivo a nivel de los delitos de contaminación, al tratarse de ser un delito de naturaleza colectiva se pone en riesgo y en peligro el medio ambiente que afectará sin duda a la población bajo un daño de carácter colateral, es por eso que la víctima puede ser cualquier persona. Dentro del análisis que se viene desarrollando se tiene a la conducta típica, donde se considera a todos los actos que van a producir contaminación del medio ambiente, mediante descargas, emisiones de gases tóxicos o que emitan residuos que dañen el medio ambiente y que van a vulnerar la norma que desarrolla los límites máximos permisibles, lo que viene a constituir según la doctrina como las normas penales en blanco, lo que dará lugar a producir conductas de peligro concreto así como de resultado. A nivel del artículo 306 del Código Penal, se considera acciones que lograra desarrollar el sujeto activo pero que pone en peligro la calidad de vida de la población, donde se presenta la instalación de botaderos de residuos sólidos, lo que pone en peligro la salud pública hecho que viene siendo castigado con una pena no mayor de cuatro años. Dentro de este tipo penal se admite el actuar culposo del agente; por otro lado, se tiene el segundo supuesto que recae en la utilización ilegal de desechos sólidos, esto con la finalidad de alimentar animales destinados al consumo humano, lo que constituye en un delito de resultado la cual es castigado con una pena de tres a seis años de cárcel. Dentro del artículo 307 del Código Penal, se ha logrado advertir la conducta sobre el ingreso ilegal de residuos o desechos sólidos lo que son peligrosos para el medio ambiente, estas actividades sin duda son desarrollados por las grandes empresas, que tratan de buscar ciertos lugares en el mundo, para poder evacuar sus residuos derivados de sus actividades, dentro de este tipo penal

están comprendidos las actividades de la Minería Ilegal, donde se viene regulando incluso sus formas agravadas y otras modalidades.

Dentro del análisis que se viene realizando conviene advertir sobre la responsabilidad de las personas en materia penal ambiental; dentro de este comportamiento de las personas permiten estar inmerso en los diversos delitos que tienen un carácter generalizador, donde se configura en la violación de los diferentes derechos que están concentrados dentro del aspecto de la ley moral, en consecuencia las diferentes acciones del ser humano de forma libre e inteligente que dañen el medio ambiente perjudicará a las demás personas de forma injusta privándolas de poder gozar un medio ambiente sano y equilibrado. (Peña Cabrera, 2010); por lo tanto los delitos ambientales como concepción del derecho, nace en función a poder determinar el acto humano que tiende a lesionar así como a poner en peligro el medio ambiente, mediante comportamientos y actos de contaminación, donde se logre superar los diversos límites que son establecidos por la misma ley afectando de forma grave los recursos naturales; estos comportamientos se desarrollan bajo el criterio de la teoría del delito teniendo en cuenta los siguientes criterios: Dentro del delito se van a constituir diversas conductas, tendientes a un propósito de poder eliminar y vulnerar diversos derechos; por otro lado dentro del comportamiento del agente debe ser adecuado de forma diligente en el tipo penal en ese sentido la conducta debe ser típica, por otro lado la persona tiene que tener la intención de generar daño con su modo de actuar, en ese sentido los delitos ambientales son por lo general altamente dolosos; así mismo debemos de resaltar que a nivel del comportamiento del sujeto activo, no debe concurrir una causa de justificación, ya que si esto sucediera estaríamos frente a un comportamiento justificado; la conducta del sujeto activo tiene que ser culpable, por lo tanto no debe concurrir las diversas causas eximentes de responsabilidad penal; si esto llegase a darse estaríamos frente a una situación de inimputabilidad; así mismo el actuar del sujeto activo tiene que lesionar o poner en peligro un bien jurídico que está debidamente protegido por la ley penal, asimismo esta norma penal debe sancionar mediante una pena al sujeto que cometió el delito contra el medio ambiente. (Peña Cabrera, 2010); cabe destacar que el bien jurídico protegido dentro

de la normatividad penal en materia ambiental viene siendo amparado por la norma constitucional donde se ha logrado regular diversos bienes jurídicos que el estado tiene la obligación de protegerlos, en ese sentido podemos afirmar que los delitos ambientales se han desarrollado bajo un contenido económico y social, en ese sentido el ámbito jurídico que regula estos derechos están bajo la denominación del ambiente y los recursos naturales, por lo tanto, el Estado peruano tiene que desarrollar políticas de conservación y explotación racional así como sostenible de los recursos naturales, evitando que se afecte la calidad de vida de las personas mediante diversos actos y comportamiento de contaminación ambiental, en ese contexto se plasma a diferenciar entre el hombre y el entorno urbano donde se desarrollan diversas actividades, a nivel del Derecho Penal Económico, se ha logrado incluir el estudio de los delitos ambientales, pero en el Código Penal se tenía regulado dentro de un título en particular como delitos contra la ecología, después de haberse realizado diversas modificaciones se tiene al artículo 3 de la Ley Nro. 29263, del 2 de Octubre del año 2008, donde se procedió al cambio del título en el código penal a una nueva denominación ahora conocidos como los delitos ambientales, donde incluye a razón de su primer capítulo a todos los delitos relacionados a la contaminación del medio ambiente, asimismo dentro de su segundo título regula a todos los delitos contra los recursos naturales, seguido a ello se tiene al tercer capítulo, donde se regula aquellos delito que deviene de la responsabilidad funcional e información falsa, y por último se tiene al cuarto capítulo donde se viene regulando los tipos penales que guardan relación con las medidas cautelares y exclusión o reducción de Penas, en ese entender a nivel del tratamiento jurídico desarrollado en el Código Penal, a razón de los delitos ambientales van desde el artículo 304 al 314 del código sustantivo. (Foy, 2010); Dentro de este contexto debemos analizar la ubicación social del derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable, por lo tanto resulta válido observar que la protección del derecho a vivir en un ambiente sano como un bien jurídico tutelado obedece al desarrollo de la humanidad, frente a situaciones políticas, económicas y sociales, que llegaron a motivar juntamente al desarrollo de los Derechos Humanos, en consecuencia vivir en un ambiente saludable

conlleva al derecho de poder ejercer el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad, esto como parte de la protección que el estado debe brindar a la dignidad humana, protegido de forma debida por la Constitución Política. (Foy, 2010), en ese sentido dentro del Derecho Ambiental, se ha integrado de forma fundamental los derechos humanos de tercera generación, en mérito al desarrollo de la solidaridad, que tiende a superar a los demás derechos, es así que los bienes jurídicos que son protegidos por la carta magna involucran aspectos colectivos, donde su principal preocupación es la creación de lineamientos jurídicos que están regulados en la Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano. (Ipenza, 2012); es así que el reconocimiento del derecho a un ambiente saludable como derecho humano se puede concebir de manera veritativa, que el derecho a poder vivir en un medio ambiente saludable es sin duda un derecho que le viene asistiendo al ser humano por el simple hecho de existir, en consecuencia a lo largo de la historia se ha llegado a constituir en un hito y a la vez como punto de partida para el Estado peruano de poder desarrollar un reconocimiento de este derecho a nivel constitucional. Por otro lado, el estado ha podido generar una política ambiental donde ha logrado considerar el uso y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales donde se evite destruir de forma irreparable la flora y fauna silvestre así mismo ha permitido de que esta política ambiental guarde relación con la salud de todos los ciudadanos. (Malamud, 2017); cabe advertir que el estado peruano ha logrado implementar múltiples mecanismos legales, dentro de ello se encuentra la creación de un buen número de instituciones de protección ambiental, quienes han logrado cobrar relevancia solamente en el ámbito administrativo, dejando de lado los diversos aspectos que tienen correspondencia con el ser humano situación que los constituye en sujeto de protección por parte de norma jurídica; por otro lado el derecho al ambiente debe de involucrar todo el esquema de derechos colectivos así como individuales de la persona quien a todas luces es considerado como el sujeto pasivo dentro del daño ambiental. (Peña, 2010); dentro del objetivo del derecho humano frente al derecho ambiental, se viene presentando como un problema de interés social que tiende a ser protegido de forma urgente por el derecho ambiental mediante normas jurídicas de carácter coercitivo para

aquellos agentes que se dedican a atentar y destruir los recursos naturales; en consecuencia el derecho ambiental de forma conexa debe garantizar la salud de las personas y su protección para toda la ciudadanía como un derecho humano elemental que promueva el desarrollo de la sociedad, por otro lado, no podríamos referirnos en hablar del bien jurídico protegido de éste derecho si el Estado no logra conformar una política ambiental adecuada donde se tenga la injerencia de los tres poderes a nivel estatal que permita promover el derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable, en ese sentido podríamos afirmar que este derecho que tienen las personas, termina siendo el objeto fundamental del derecho humano a poder vivir en un medio ambiente adecuado. (Ipenza & Valencia, 2014); es así que se debe concebir al medio ambiente como un objeto del derecho porque es un medio que permite dotar así como conservar una condición de vida digna para las personas, por otro lado por la magnitud que representa ha sido tomado en cuenta como objeto de estudio del derecho, esto como consecuencia de que se van a proteger bienes jurídicos de carácter fundamental para las personas así como para toda una población de manera colectiva, es así que el estado tiene que fundamentar su actividad jurídica en sumar esfuerzos bajo los elementos bióticos y abióticos, lo que dará lugar a que se proteja a todo un conjunto de elementos naturales que vienen interrelacionados con la colectividad, por lo tanto, el medio ambiente presenta su relación con las demás ciencias del derecho tales como el derecho penal, el derecho civil, el derecho administrativo y el derecho internacional. (Durango, 2017); en consecuencia el derecho de las personas a poder convivir en un ambiente saludable y adecuado para una mejor vida se refiere fundamentalmente como un conjunto de condiciones así como de situación físicas, económicas, etc. que se van a desarrollar dentro de un territorio a nivel de espacio natural y un tiempo determinado. En ese sentido todas las personas somos titulares de diversos derechos y dentro de ellos se tiene el derecho a vivir en un ambiente saludable, regulado en la constitución política de 1993, por lo tanto el derecho a poder vivir en un ambiente saludable implica el respeto de los derechos básicos como son a la vida, la salud, etc. (Peña, 2010); Cabe destacar que a nivel del Centro Poblado de la Rinconada, se puede

observar que la población no vienen gozando de un ambiente adecuado para su salud, ya que se tiene la presencia de actividades negligentes los que son considerados como delitos que van a atentar contra el medio ambiente, tomando en cuenta que como causa se tiene la destrucción de la naturaleza bajo una carencia de la aplicación de políticas criminales y de sanciones que permitan generar disminuir estas acciones que viene afectando al medio ambiente así como a la población de forma directa. Este daño que se viene produciendo al ecosistema viene presentando daños significativos al suelo, produciéndose la pérdida de tierras fértiles, la erosión del suelo, la contaminación del agua, la contaminación del aire, esto como consecuencia que no existe procedimientos administrativos que permitan monitorear las actividades para el desarrollo de una mejor evacuación de residuos sólidos, una correcta extracción del mineral, la falta de salubridad en temas de desagüe, entre otros factores que sin duda vienen afectando al medio ambiente y consecuentemente a la población. No debemos olvidar que el medio ambiente se ha constituido en un hecho importantísimo para la conservación de una vida digna en las personas, lo que ha dado motivo para que sea materia de estudio dentro de la ciencia del derecho, lo concerniente a la preservación del medio ambiente bajo el contexto del derecho administrativo así como del derecho penal, esto con el propósito de poder proteger los bienes jurídicos de carácter vital para la persona así como para la comunidad en su conjunto. Por último, debemos advertir que el derecho del medio ambiente bajo el contexto penal, es un bien jurídico colectivo, en donde no solo el Estado está involucrado, más que todo debe haber un compromiso de la colectividad en poder fomentar una conducta de preservación del medio ambiente donde se tenga acciones prácticas de poder conservar un ecosistemas, pensando en el futuro de la civilización, ya que la riqueza nace de los recursos naturales, por lo tanto deben ser aprovechados de formas responsable. Así mismo, debemos considerar a la polución ambiental, como uno de los desastres más terribles que se le produce a la naturaleza con un daño colateral que repercutirá de forma directa en la humanidad. Es por ello que resulta muy imprescindible el ingreso nuevas normas penales que puedan complementar a las normas administrativas a fin de ser contundentes las sanciones que se puedan imponer no solo a las

personas naturales sino a las personas jurídicas.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

El derecho que tienen las personas es de poder gozar de un ambiente equilibrado así como adecuado, es una obligación del Estado, así mismo es una responsabilidad de las personas de preservar el medio ambiente bajo para su propio disfrute. Cabe resaltar que esta obligación y responsabilidad alcanza a las personas jurídicas en razón de sus actividades económicas que tengan que ver con el medio ambiente; es así que dentro de la Ley General del Ambiente, se ha logrado regular el hecho que toda persona tiene el derecho irrenunciable a poder vivir dentro de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado, a fin de fomentar su pleno desarrollo de su vida; por lo tanto es deber de la persona quien debe de contribuir para que pueda desarrollarse una efectiva gestión ambiental para proteger el ambiente y sus diversos elementos lo que dará lugar a poder asegurar la salud de las personas de manera individual así como colectiva; en ese sentido estos resultados encontrados tienen relación con el estudio de Malamud (2017), quien ha logrado desarrollar su trabajo donde ha podido analizar los diversos factores sociales, políticos, ambientales y de norma regulatoria sobre la economía informal a nivel de la Cuenca Amazónica. La zona de estudio fundamentalmente fue en el punto tripartito conformado por los territorios fronterizos de Brasil, Perú y Colombia, en función a su política de preservación del medio ambiente. La investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, cabe destacar que el tesista logró arribar a las siguientes conclusiones: Se ha podido constatar que dentro del ámbito local así como en el punto tripartito del punto fronterizo de la Amazonía vienen produciéndose una combinación de conflictos que tienen relación con la economía, con la contaminación y la preservación del medio ambiente productos de la minera ilegal, generando el deterioro irreversible del medio ambiente, donde las diferentes instituciones a nivel político vienen desarrollando una tarea inadecuada, ante los conflictos ambientales y sociales que viene presentándose, dado lugar que en la zona se vea el crecimiento del crimen organizado que viene degradando el ecosistemas, promoviendo la injusticia social, la inseguridad y el desplazamiento forzoso de las personas a otras localidades, en

consecuencia resulta necesario que los estados en este punto fronterizo tengan mayor representación e injerencia en la preservación del medio ambiente. Es por ello que dentro de los delitos ambientales la conducta del sujeto activo, no debe estar inmerso en alguna causa de justificación, si llegase esto a ocurrir el actuar del sujeto sería lícito por ende debidamente justificado; por otro lado dentro de la conducta debe prevalecer la culpabilidad, en ese sentido en el actuar de la persona no debe concurrir eximentes que puedan negar la culpabilidad, por lo tanto no debe presentarse los supuestos de inimputabilidad; así mismo el comportamiento que viene lesionando el bien jurídico, tiene que estar sancionado por la ley, mediante un tipo penal vigente; por lo tanto estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Calmet, A. (2018), el autor de la presente investigación ha desarrollado su estudio sobre la contribución de los pueblos indígenas a la conservación de la Amazonía peruana, bajo el contexto de una sociedad peruana de derecho ambiental, es así que el tesista ha logrado advertir las siguientes conclusiones: En la región amazónica del Perú, se tiene un total del 60.3% de la superficie total del estado peruano, así mismo viene considerando como la cuna de la biodiversidad del planeta, en consecuencia se tienen presente la existencia de una diversidad de materias primas que tienen un alto valor económico dentro de ello se tiene al oro, este material precioso viene fomentando de manera informal e irresponsable a que pueda ser explotado, cabe advertir que esta región cuenta con muy poca densidad a nivel de su población, pero al mismo tiempo es que en la región amazónica se viene concentrando la mayor parte de los pueblos indígenas lo que viene dando lugar a la diversidad cultural hecho que resulta fundamental dentro de la conservación del medio ambiente, en ese sentido el estado peruano es responsable de garantizar un ambiente adecuado y saludable en la región amazónica en pos de poder motivando la existencia de estos pueblos indígenas.

Dentro de este contexto se hace necesario analizar el derecho a la calidad de vida de las personas como un bien jurídico protegido por el estado peruano, dentro de este criterio es notable considerar que el ser humano es el fin supremo de la sociedad y para el Estado peruano de igual manera, desde este punto de vista se encuentra la naturaleza jurídica

sobre los derechos fundamentales de la persona constituyendo un bloque sólido dentro de la norma constitucional, situación jurídica que debe ser respetado por todo tipo de gobierno, política de estado y régimen político. Es así que a lo largo del tiempo se ha logrado evidenciar que la solución a los problemas que viene afectando al medio ambiente, no pasa por tomar como primera medida la criminalización de las conductas que vienen mostrando las personas que vienen atentando contra la naturaleza, mas por el contrario debería buscarse alternativas así como medidas de carácter preventivo, teniendo como base el control social o dicho de otra forma la reacción social frente a estos delitos, donde se logre concebir el estudio de estos delitos ambientales bajo una disciplina propia a fin de que se dote de un marco normativo sancionador para la protección del medio ambiente, en segundo lugar adoptar medidas educativas debidamente normadas donde se tenga a los diferentes órganos gubernamentales y sectores públicos que estén involucrados con la preservación del medio ambiente, sumado a ello adoptar medidas administrativas generales. En consecuencia estos resultados que se presentan tienen cierta relación con el estudio desarrollado por Sánchez (2019), quien ha logrado desarrollar en su estudio el analizar de la minería ilegal y su impacto a nivel de la vulneración de los derechos de la población a poder vivir en un ambiente saludable dentro del condado de Las Lomas. Es así que el autor del estudio ha logrado analizar la forma cómo la minería ilegal viene generando un envenenamiento del medio ambiente en relación a la tierra y el aire situación que va a afectar de forma ostensible a la población provocando diferentes enfermedades, por otro lado se ha logrado determinar que los desechos mineros ilegales que vienen siendo vertidos en el cañón vienen contaminando el río Chipiliko. Por lo tanto, es derecho de las personas de poder vivir en un medio ambiente sano donde el Estado deba de garantizar con un marco normativo adecuado que esté dirigido fundamentalmente a la preservación del medio ambiente. Por lo tanto el impacto ambiental producto de la minería informal e ilegal vienen ilustrando una grave afectación que viene sufriendo la ciudad de Las Lomas - Piura en estos últimos años. En ese sentido, dentro del derecho de poder habitar este planeta nos lleva a poder gozar de un medio ambiente sano, en ese entender a nivel internacional los estados

están comprometidos a poder proteger el medio ambiente, tales como son el recurso hídrico, el aire, el suelo, la flora y la fauna, en donde se hace necesario de poder desarrollar acciones políticas y humanas donde no deberían de aceptarse conductas inadecuadas que tienden a dañar el medio ambiente y consecuentemente degradar la naturaleza, por lo tanto el rol de las autoridades es poder generar normas positivas para sancionar a las personas que dañan el ecosistema. Por lo tanto, estos resultados que se tiene presentan cierta relación con el estudio de Ulloa (2019), quien ha logrado realizar su trabajo de investigación para poder determinar de qué manera la minería ilegal vienen violando los derechos naturales relacionado al medio ambiente; dentro del estudio se pudo aplicar métodos de carácter cualitativos así como cuantitativos, para poder identificar la causa y el efecto del problema encontrado, dentro de la técnica utilizada para la recolección de los datos se aplicó la entrevista y la encuesta con haciendo uso de sus respectivos instrumentos como son la guía de entrevista y el cuestionario, dentro del estudio se ha logrado probar de que las diversas especificaciones sobre la minería y los derechos naturales a nivel del estado peruano, vienen generando este proyecto requiere una gran sentido, porque al mismo tiempo la protección de la naturaleza con derechos es relativa, algo nuevo en Ecuador, eso somos todos conocen y defienden estos derechos para sentar un precedente sobre la realización y aplicación de los derechos expresados en su carta magna.

Los delitos ambientales, dentro del esquema del código penal viene superando el esquema de los delitos llamados tradicionales, dentro de estos delitos bajo análisis el sujeto activo puede ser cualquier persona, donde la afectación en gran proporción de la atmósfera así como del ecosistema, son producto de la explotación de los recursos naturales que se vienen dando por intermedio de las personas jurídicas, lo que vienen originando, a que se considere como responsable penalmente a este tipo de personas, donde el código penal ha logrado regular en su artículo 105, diversas sanciones, que tienen la calidad de ser medidas definitivas y cautelares, donde destacan la clausura, disolución y liquidación de la persona jurídica, donde también destaca la suspensión de sus actividades, al extremo de generar una prohibición para poder desarrollar una actividad industrial y por último se tiene la

imposición de multas donde su máximo a poder imponer como sanción alcanza a las 500 unidades impositivas tributarias, en ese sentido lo analizado tiene una relación con el estudio de Choque (2017), quien desarrolló su investigación donde pudo analizar los diversos factores que vienen obstaculizando la implementación rápida y efectiva de diversos mecanismos de sanción dentro del ámbito penal contra las personas responsables de actividades ilegales e informales que atentan contra el medio ambiente producto de la práctica de la minería ilegal. El autor al momento de concluir con el estudio ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha logrado observar que las diferentes denuncias sobre los delitos que están relacionados a la minería ilegal tales como los delitos ambientales, tienden a presentar intereses amplios donde están inmersos la población, el medio ambiente y el aspecto económico, que vienen siendo afectados de forma ostensible, generando en los fiscales del Ministerio Público a que puedan adoptar diferentes medidas que permita promover el respeto de los intereses que están relacionados en especial con el medio ambiente a fin de que la población pueda gozar de una buena calidad ambiental; dentro de las políticas normativas relacionadas al medio ambiente deben estar consignadas un marco legal que permita brindar la debida protección a la diversidad biológica en concordancia con el marco jurídico supranacional sobre preservación del medio ambiente; Por lo tanto a nivel del artículo 3 de la Ley Nro. 29263 - 2008, a nivel de los delitos ambientales, se ha logrado regular a los delitos contra los recursos naturales, donde se presenta los diversos tipos penales que van del artículo 304 al 314 del Código Penal peruano vigente. Dentro del derecho penal en materia ambiental tenemos que considerar que la norma penal por sí sola no basta para ser interpretada y al mismo tiempo para poder solucionar diversos problemas que vienen presentándose a nivel del medio ambiente lo que hace necesario que se tenga que recurrir al marco normativo de carácter extrapenal, reglamentos o normas de carácter administrativo, que van a complementar la eficacia en la aplicación de la parte punitiva bajo el criterio sancionador del derecho penal ambiental, pero debemos advertir que dentro de nuestra realidad jurídica sólo llegan a conocimiento dentro del contexto penal las conductas consideradas como graves y que vienen poniendo en peligro los bienes jurídico de

naturaleza ambiental, donde se ha evidenciado que en varios casos solo llegan a tenerse sanciones de tipo administrativo hecho que no es suficiente para poder prevenir futuras prácticas de estos delitos, por otro lado se tiene a la misma administración pública que viene impidiendo con la investigación en materia penal ya que viene dando ciertos derechos a las personas jurídicas, para poder explotan los recursos naturales sin que se tenga el más mínimo de cuidado en la preservación de la ecología o al menos de restaurar en lo posible el daño ocasionado al medio ambiente. Cabe destacar que a nivel del Centro Poblado de la Rinconada, se puede observar que la población no vienen gozando de un ambiente adecuado para su salud, ya que se tiene la presencia de actividades negligentes los que son considerados como delitos que van a atentar contra el medio ambiente, tomando en cuenta que como causa se tiene la destrucción de la naturaleza bajo una carencia de la aplicación de políticas criminales y de sanciones que permitan generar disminuir estas acciones que viene afectando al medio ambiente así como a la población de forma directa. En consecuencia estos resultados que fueron analizados tienen relación con el estudio de Vento (2017), quien ha logrado desarrollar un análisis sobre la problemática de la minería ilegal del oro y otros minerales; donde pudo medir el nivel del impacto sobre la contaminación ambiental que viene privando a las personas de poder gozar de una buena calidad ambiental, a nivel de la región de Madre de Dios, esta region es considerada como el símbolo del medio ambiente, la ecología y la bioenergía, a nivel del estudio se ha llegado a las siguientes conclusiones: se tiene que el impacto de la minería ilegal y negativa vienen creciendo de forma alarmante generando daños a la salud de las personas que viene hacer la población más vulnerable, el otro daño que viene causando es de forma directa al medio ambiente y el nivel ecológico privando a las personas de poder gozar y vivir en un ambiente sano; por otro lado la minería ilegal relacionada con la extracción del oro ha logrado destrozarse cerca de seis mil hectáreas de bosque generando un daño irreparable para el medio ambiente vulnerando así el hábitat de la fauna silvestre y que los suelos se conviertan en inservibles para la producción agrícola.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado analizar el tratamiento legal sobre los delitos ambientales y como viene repercutiendo en el derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable; es así que dentro del esquema del código penal se ha llegado a concebir que el sujeto activo en los delitos ambientales puede ser cualquier persona (natural o jurídica), que va a afectar directamente el ecosistema producto de la explotación de los recursos naturales, es de destacar que dentro del código penal en su artículo 105, se vienen dando diversas sanciones tales como medidas definitivas y cautelares, donde destacan la clausura, disolución y liquidación de la persona jurídica, la suspensión de sus actividades, la prohibición para desarrollar una actividad industrial y la imposición de multas llegando a alcanzar las 500 unidades impositivas tributarias.

SEGUNDA: Se ha llegado a conocer el ordenamiento legal sobre los delitos ambientales que vienen salvaguardando el derecho de las personas para poder vivir en un ambiente saludable; es así que tenemos que considerar que la norma penal por sí sola no basta para ser interpretada y para solucionar diversos problemas que vienen presentándose a nivel del medio ambiente lo que hace necesario que se tenga que recurrir al marco jurídico de carácter extrapenal, que van a complementar la eficacia en la aplicación de la parte punitiva bajo un criterio sancionador, pero debemos advertir que dentro de la realidad jurídica sólo llegan a conocimiento dentro del contexto penal todas las conductas consideradas como graves y que vienen poniendo en peligro el bien jurídico de la naturaleza ambiental, así mismo se ha evidenciado que en varios casos solo llegan a tenerse sanciones de tipo administrativo hecho que no es suficiente para poder prevenir futuras prácticas de estos delitos.

TERCERA: Se ha llegado a identificar las medidas normativas que el estado ha promovido en delitos ambientales que garantizan el respeto al derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable; es así que a lo largo del tiempo se ha logrado evidenciar que la solución a los problemas que viene afectando al medio ambiente, no pasa por tomar como primera medida la criminalización de las conductas que vienen mostrando las personas que vienen atentando contra la naturaleza, mas por el contrario debería buscarse alternativas así como medidas de carácter preventivo, teniendo como base el control social o dicho de otra forma la reacción social frente a estos delitos, donde se logre concebir el estudio de estos delitos ambientales bajo una disciplina propia a fin de que se dote de un marco normativo sancionador para la protección del medio ambiente, así como también adoptar medidas educativas debidamente normadas donde se tenga a los diferentes órganos gubernamentales y sectores públicos que estén involucrados con la preservación del medio ambiente.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Poder Legislativo de poder modificar los diversos tipos penales relacionados al delito de contaminación ambiental donde se pueda mejorar los tipos penales que se describen en el código penal, esto con la finalidad de poder realizar una mejor tipificación del comportamiento criminal de los agentes contaminantes esto con el propósito de poder sancionar de manera efectiva a las personas naturales así como a las personas jurídicas quienes vienen cometiendo este tipo de delitos que atentan contra la naturaleza, a fin de poder endurecer las penas a fin de que no se siga incrementando la comisión de estos delitos ambientales.

SEGUNDO: Al poder legislativo de poder promover la unificación del marco legal relacionado a la preservación del medio ambiente donde pueda tenerse a la mano una ley general exclusiva así como sus reglamentos que deben ser aplicables a cada uno de los sectores tales como minería, destrucción de suelos, contaminación del recurso hídrico, contaminación del aire, etc, a fin de poder promover sanciones efectivas y adecuadas en relación al delito ambiental que pueda estar cometiendo.

TERCERO: Se recomienda a las diferentes instituciones públicas que están comprometidas con la preservación del medio ambiente a fin de unir esfuerzos para poner en prácticas las buenas prácticas sobre gestión ambiental, a fin de promover constantes supervisiones en las diferentes localidades donde se realicen actividades donde se vea afectado el medio ambiente e impongan el principio de autoridad en aras de preservar la naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA

- Aranzamendi, (2015). Del diseño y redacción de la tesis en derecho. Grijley.
- Andaluz (2016), Impactos de la minería ilegal. Recuperado el 08 de marzo de 2016.
<http://portal-Perú.pe>.
- Calmet (2018), Contribución de los pueblos indígenas a la conservación de la Amazonía peruana. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Primera edición.
- Cano (2021), Formalización de la minería artesanal y de poca escala en la Amazonía del Perú: enseñanzas aprendidas y formuladas de solución. Estudio acabado para USAID en el marco de su Proyecto Prevenir.
- Camborda (2021), Manual de deberes del pequeño productor minero y productor minero artesanal establecido que opera en la Amazonia peruana. Estudio acabado para USAID en el marco de su Proyecto Prevenir.
- Caro (2015), Empresas trabajando por el Perú y el delito de contaminación ambiental. Revista Derecho y Sociedad.
- Carmona (2015), Derechos del Medio Ambiente. México DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Contreras (2017), Derecho humanitario a un medio ambiente sano en México: Tribunales ambientales que hagan efectiva su tutela. En revista prospectiva jurídica. Universidad Autónoma del Estado en ciudad de México. Vol. 7. Núm. 13.
- Defensoría del Pueblo, Informe de Adjuntía N° 001-2019-DP/AMASPPI.MA En defensa de nuestros recursos hídricos: Actuación defensorial frente a la gestión de pasivos ambientales y la erradicación de la minería ilegal.
- Choque (2017), Impunidad en la comisión de las infracciones de minería ilegal y contagio del ambiente en el distrito judicial de Madre de Dios, año 2012-2016. Arequipa en la U.C.S.M. <https://alicia.concytec.gob.pe>
- De Echave (2016), La minería ilegal en Perú entre la informalidad y el delito.
- Denos (2019), Impacto del compromiso social empresarial de la sección minería ante el derecho a un medio ambiente saludable, Arequipa 2017, Tesis para optar Magister en

la UNSA de la región Arequipa en Perú

Derecho a crecer en un medio ambiente seguro y sano.

<https://sites.google.com/site/derechoshumanoshsltch/4-desarrollo/c-derecho-a-crecer-en-un-ambiente-seguro-y-saludable>

Durango (2017), Derechos humanos y el derecho a un medio ambiente sano. Considerado en Derecho y Sociedad, Colombia. Vol. N° 1, núm 2.

El delito de minería ilegal y su incidencia en la contaminación ambiental en Lahuaytambo, Huarochirí – 2018, Geoinnova, 2016.

Foy (2010), Esquema Básico para el Estudio de la Justicia Penal Ambiental en el Perú. Revista Institucional Academia de la Magistratura del Perú - Artículos sobre Derecho Penal y Procesal Penal, 163-182.

Galarza (2016), Las Preguntas de Investigación. https://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2016_1/Carlos.Ramos.pdf

Giraldo (2017), Minería informal en la cuenca alta del Ramis. Señales en el paisaje y evolución del conflicto socio ambiental. Lima: P.U.C. - Perú. <https://siar.minam.gob.pe/puno/documentos/mineria-informal-cuenca-alta-rio-ramisimp-actos-paisaje-evolucion>

Gómez (2013), Perjuicios del medio ambiente de la Minería en el Perú, <http://www.metasbicentenario.consortio.edu.pe/mineria-y-ambiente/extenso-danosambientales-de-la-mineria-en-el-peru-que-hacer-con-ellos/>

Gómez y Peláez (2020), en su estudio MINERÍA EN MÉXICO: Despojo, contaminación, conflictos y movilización. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581439/Miner_a_en_M_xico__Despojo_contaminaci_n_conflictos_y_movilizaci_n.pdf

Ipenza (2012), Gestión ambiental y normas legales para pequeños mineros y mineros artesanales.

Ipenza & Valencia (2014), Capítulo acerca del Perú. En SPDA, La situación de la minería ilegal en los estados amazónicos. Corporación Peruana del Derecho Ambiental.

https://spda.org.pe/?wpfb_dl=4576

Ley General de la Minería Decreto Supremo Nro. 014-92-MINEM

<https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/LGM/LGM%202019.pdf>

Lamadrid (2011), El derecho penal ambiental en el Perú. Lima, Perú: Grijley.

Madrid & Ávila (2019), Alarmas de corrupción en el sector de la minería: Informe del país Perú.

Malamud (2017), Economías ilícitas en la Amazonía: Un desafío para la gobernabilidad en el Perú, Brasil y Colombia, artículo de investigación en la revista Globalización, Competitividad y Gobernabilidad.

Medina (2010), Políticas de Seguridad Ciudadana en el contexto urbano y prevención comunitaria. La experiencia anglosajona. Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 02-36.

Monje (2011), Metodología de la Investigación método cualitativo y cuantitativo.

Peña Cabrera (2010), Los Delitos Contra el Medio Ambiente. Lima: Rodhas S.AC.

Prat y Matutes (2000), El Delito ecológico. Barcelona, España: Cedecs.

Red - DESC - El derecho a un medio ambiente adecuado y saludable (2020)
<https://www.escr-net.org/es/derechos/medioambiente#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20derecho%20a,un%20nivel%20de%20vida%20adecuado.>

San Martín (2015), Derecho Procesal Penal Lecciones. Lima, Perú: INPECCP.

Soler (2016), La configuración constitucional del medio ambiental como derecho para obtener el grado de Doctor.

Ulloa (2019), La Minería Ilegal y la Vulneración de los Derechos de la Naturaleza presentado para la graduación de Abogada, en la Universidad Técnica de Ambato Ecuador.

Valladares (2018), Regulación de bolsas plásticas de un solo uso en el Perú (Tesis de pregrado).

Vento (2017), El impacto de la minería ilegal del oro y el desarrollo sostenible en la región de Madre de Dios. Lima: Universidad Inca Garcilaso de La Vega.

<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/1732>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
Tratamiento de los delitos ambientales y su repercusión en el derecho que tienen las personas de vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada - Puno, 2023					
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué forma el tratamiento legal de los delitos ambientales tiene repercusión en el derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar de qué forma el tratamiento legal de los delitos ambientales tiene repercusión en el derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023.</p>	<p>Eje de análisis 01 Delitos ambientales.</p>	<p>Sub eje de análisis Normas legales amplias y dispersas. Delitos de contaminación ambiental Impunidad de los que cometen delitos ambientales. Falta de efectividad de la sanción penal en delitos ambientales.</p>	<p>TÉCNICA E INSTRUMENTO Técnica La técnica de la observación documental. La técnica del estudio hermenéutico. La técnica de la investigación documental. Instrumento Ficha de análisis bibliográfica. Fichas de análisis de normas.</p>	
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿De qué manera el ordenamiento legal en delitos ambientales viene salvaguardando el derecho de las personas a poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023? ¿Cuáles son las medidas normativas que el estado ha promovido en delitos ambientales que permiten garantizar el respeto al derecho de las personas de vivir en un ambiente saludable en el</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Conocer de qué manera el ordenamiento legal en delitos ambientales viene salvaguardando el derecho de las personas a poder vivir en un ambiente saludable en el Centro Poblado de la Rinconada, 2023 Identificar cuáles son las medidas normativas que el estado ha promovido en delitos ambientales que permiten garantizar el respeto al derecho de las personas de vivir en un</p>	<p>Eje de análisis 02 Derecho de las personas a vivir en un ambiente saludable.</p>	<p>Sub ejes de análisis Derechos fundamentales de las personas. Medio ambiente saludable.</p>		

centro poblado de la Rinconada, 2023?		ambiente saludable en el centro poblado de la Rinconada, 2023.			
--	--	---	--	--	--

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Caro Título: Empresas trabajando por el Perú y el delito de contaminación ambiental. Año de publicación: 2015	Lugar de publicación: Perú. Editorial: Revista Derecho y Sociedad.
<p>En razón a la doctrina jurídica en materia ambiental debemos comprender que por medio ambiente viene hacer el conjunto de elementos, que van a dar lugar a generar un habitat bajo condiciones favorables donde se han instaurado diversos seres bióticos como abióticos, teniendo como principal protagonista al ser humano para su debida preservación, donde debe de ser el principal actor en la creación de un marco jurídico adecuado que permita regular el comportamiento de las personas mediante un medio natural y urbano.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Denos Título: Impacto del compromiso social empresarial de la sección minería ante el derecho a un medio ambiente saludable, Arequipa 2017, Año de publicación: 2019	Lugar de publicación: Arequipa. Editorial: UNAS.
<p>No cabe duda que a través del tiempo el hombre ha creído de que puede disponer a su real antojo de los medios naturales y sus recursos de forma exagerada, donde no exista ninguna limitación para su explotación sacando provecho para su propio beneficio a costa de la destrucción de forma irresponsable del medio ambiente, en ese entender el estado peruano está en la obligación de poder generar políticas de control social que permita operar con mayor rigor mediante el código penal para poder hacer frente a estos comportamientos que revisten acciones ilícitas. No cabe duda que en materia de derecho ambiental se ha logrado tener una creciente evolución, motivando mediante el concurso de diversas disciplinas jurídicas que vienen regulando los comportamientos del ser humano cuando se suscite la explotación de los recursos naturales, así mismo el estado tiene la obligación de poder crear mecanismos de preservación, con la finalidad de dotar a la población una calidad de medio ambiente donde se fomente una vida saludable dentro de una comunidad.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Durango Título: Derechos humanos y el derecho a un medio ambiente sano. Considerado en Derecho y Sociedad. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Colombia. Editorial:
<p>Debemos de partir que este derecho sólo se puede lograr y consolidar siempre en cuando se instauren políticas criminales que permitan luchar contra los agentes contaminadores del medio ambiente tales como los mineros ilegales, los taladores de árboles ilegales, empresas que contaminan los ríos, entre otros. Pero frente a esta situación se tienen una realidad donde resulta muy difícil adecuar dentro del aspecto normativo - legal, situaciones relacionadas al medio ambiente porque esta materia viene involucrando diversos principios y referencias que dan lugar a ciertas incidencias que son cambiantes por alteración de la biósfera y en el manejo de los recursos naturales. En ese sentido el Estado peruano tiene la obligación de generar un gran número de mecanismos administrativos y jurídicos que permita tener una visión desde el punto de vista biológico, físico, químico, cultural, urbano así como paisajístico, a fin de poder configurar un tipo jurídico en materia penal que permita sancionar de forma efectiva el actuar doloso de los agentes que destruyen el medio ambiente vulnerando que se dedican a vulnerar el derecho de las personas a poder vivir en un ambiente saludable.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Malamud Título: Economías ilícitas en la Amazonía: Un desafío para la gobernabilidad en el Perú, Brasil y Colombia. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Perú. Editorial:
<p>A nivel de este contexto bajo análisis se puede concebir de manera veritativa, que el derecho a poder vivir en un medio ambiente saludable es sin duda un derecho que le viene asistiendo al ser humano por el simple hecho de existir, en consecuencia a lo largo de la historia se ha llegado a constituir en un hito y a la vez como punto de partida para el Estado peruano de poder desarrollar un reconocimiento de este derecho a nivel constitucional. Por otro lado, el estado ha podido generar una política ambiental donde ha logrado considerar el uso y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales donde se evite destruir de forma irreparable la flora y fauna silvestre así mismo ha permitido de que esta política ambiental guarde relación con la salud de todos los ciudadanos.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Ipenza & Valencia Título: Capítulo acerca del Perú. En SPDA, La situación de la minería ilegal en los estados amazónicos. Año de publicación: 2014	Lugar de publicación: Perú. Editorial: Corporación Peruana del Derecho Ambiental.
<p>Este tema relacionado al derecho humano frente al derecho ambiental se viene presentando como un problema de interés social que tiende a ser protegido de forma urgente por el derecho ambiental mediante normas jurídicas de carácter coercitivo para aquellos agentes que se dedican a atentar y destruir los recursos naturales; en consecuencia el derecho ambiental de forma conexa debe garantizar la salud de las personas y su protección para toda la ciudadanía como un derecho humano elemental que promueva el desarrollo de la sociedad, por otro lado, no podríamos referirnos en hablar del bien jurídico protegido de éste derecho si el Estado no logra conformar una política ambiental adecuada donde se tenga la injerencia de los tres poderes a nivel estatal que permita promover el derecho de las personas de poder vivir en un ambiente saludable, en ese sentido podríamos afirmar que este derecho que tienen las personas, termina siendo el objeto fundamental del derecho humano a poder vivir en un medio ambiente adecuado.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Medina Título: Políticas de Seguridad Ciudadana en el contexto urbano y prevención comunitaria. La experiencia anglosajona. Año de publicación: 2010	Lugar de publicación: Perú. Editorial: Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología.
<p>En ese sentido se debe comprender que todo derecho tiende a formar parte del desarrollo de la población bajo una estructura política de carácter centralista, estos derechos considerados como fundamentales se convierten en simbólicos, en consecuencia lo descrito en el artículo dos, bajo el numeral veintidós prescribe que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado así mismo de poder gozar a plenitud el desarrollo durante su existencia, este artículo normativo descrito considera al ser humano como una institución fundamental sobre el derecho que le asiste en materia ambiental, donde el estado tiene el deber de proteger los diversos ecosistemas como un factor prioritario en razón a lo dispuesto por la norma constitucional, procurando de forma conexas el cuidado de la salud y evitar la libre contaminación del medio ambiente.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Peña Cabrera Título: Los Delitos Contra el Medio Ambiente. Año de publicación: 2010	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Rodhas S.AC.
<p>La responsabilidad de las personas en materia penal ambiental</p> <p>Este tipo de comportamiento de las personas permiten estar inmerso en los diversos delitos que tienen un carácter generalizador, donde se configura en la violación de los diferentes derechos que estan concentrados dentro del aspecto de la ley moral, en consecuencia las diferentes acciones del ser humano de forma libre e inteligente que dañen el medio ambiente perjudicara a las demás personas de forma injusta privandolas de poder gozar un medio ambiente sano y equilibrado.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

<p>Autor: Peña Cabrera Título: Los Delitos Contra el Medio Ambiente. Año de publicación: 2010</p>	<p>Lugar de publicación: Lima. Editorial: Rodhas S.AC.</p>
<p>Los delitos ambientales como concepción del derecho</p> <p>Viene hacer todo acto humano que tiende a lesionar así como a poner en peligro el medio ambiente, mediante comportamientos y actos de contaminación, donde se logre superar los diversos límites que son establecidos por la misma ley afectando de forma grave los recursos naturales; estos comportamientos se desarrollan bajo el criterio de la teoría del delito teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Dentro del delito se van a constituir diversas conductas, tendientes a un propósito de poder eliminar y vulnerar diversos derechos. b. Dentro del comportamiento del agente debe ser adecuado de forma diligente en el tipo penal en ese sentido la conducta debe ser típica, por otro lado la persona tiene que tener la intención de generar daño con su modo de actuar, en ese sentido los delitos ambientales son por lo general altamente dolosos. c. Debemos de resaltar que a nivel del comportamiento del sujeto activo, no debe concurrir una causa de justificación, ya que si esto sucediera estaríamos frente a un comportamiento justificado. d. La conducta del sujeto activo tiene que ser culpable, por lo tanto no debe concurrir las diversas causa eximentes de responsabilidad penal; si esto llegase a darse estaríamos frente a una situación de inimputabilidad. e. El actuar del sujeto activo tiene que lesionar o poner en peligro un bien jurídico que está debidamente protegido por la ley penal, asimismo esta norma penal debe de sancionar mediante una pena al sujeto que cometió el delito contra el medio ambiente. 	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Andaluz Título: Impactos de la minería ilegal. Año de publicación: 2006	Lugar de publicación: Perú. Editorial:
<p>El derecho que tienen las personas de poder vivir en un ambiente saludable</p> <p>Cuando nos referimos a este derecho debemos comprender que es el entorno donde se desarrolla el ecosistema a fin de poder otorgar una forma de vida óptima, que permita el desarrollo de la persona en todo aspecto. Por otro lado, debemos considerar que el concepto de medio ambiente ha logrado subsistir con el paso del tiempo pero en personas que actúan de modo consciente en tratar de preservarlo y no dañarlo con actividades de orden ilícito, en nuestro país la rama del Derecho Ambiental durante bastante tiempo estuvo desatendida, pero hoy en día se ha constituido en una herramienta administrativa y de orden jurídico que permite prevenir y en el mejor de los casos reparar un daño ocasionado al medio ambiente, en consecuencia el ser humano tiene derecho a vivir en un ambiente sano cautelando su propia vida en salvaguardar la biosfera.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Durango Título: Derechos humanos y el derecho a un medio ambiente sano. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Colombia. Editorial: Considerado en Derecho y Sociedad.
El medio ambiente como un objeto del derecho <p>Dentro de los diversos conceptos sobre el término ambiente se ha logrado concebir que viene hacer un medio que permite dotar así como conservar una condición de vida digna para las personas, por otro lado por la magnitud que representa ha sido tomado en cuenta como objeto de estudio del derecho, esto como consecuencia de que se van a proteger bienes jurídicos de carácter fundamental para las personas así como para toda una población de manera colectiva, es así que el estado tiene que fundamentar su actividad jurídica en sumar esfuerzos bajo los elementos bióticos y abióticos, lo que dará lugar a que se proteja a todo un conjunto de elementos naturales que vienen interrelacionados con la colectividad, por lo tanto, el medio ambiente presenta su relación con las demás ciencias del derecho tales como el derecho penal, el derecho civil, el derecho administrativo y el derecho internacional.</p>	

FICHAS DE ANÁLISIS DE LA BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Autor: Peña Cabrera Título: Los Delitos Contra el Medio Ambiente. Año de publicación: 2010	Lugar de publicación: Lima. Editorial: Rodhas S.AC.
El derecho de las personas a poder convivir en un ambiente saludable y adecuado para una mejor vida Cuando nos referimos a un ambiente saludable es hablar de todo un conjunto de condiciones así como de situación físicas, económicas, etc. que se van a desarrollar dentro de un territorio a nivel de espacio natural y un tiempo determinado. En ese sentido todas las personas somos titulares de diversos derechos y dentro de ellos se tiene el derecho a vivir en un ambiente saludable, regulado en la constitución política de 1993, por lo tanto el derecho a poder vivir en un ambiente saludable implica el respeto de los derechos básicos como son a la vida, la salud, etc.	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal en el año de 1991

En ese entender durante la vigencia del Código Penal, los tipos penales que viene siendo regulado por la norma de carácter sustantivo ha venido sufriendo diferentes modificaciones, en función a la norma constitucional que regula a nivel de su artículo 2, numeral 22, el bien jurídico donde todas las personas tenemos derecho de habitar y gozar de un ambiente saludable, en ese sentido de esta misma norma emanada de la carta magna nace la obligación de todos de poder mantener un equilibrio dentro del medio ambiente así como dentro del ecosistema, donde se dé lugar a poder gozar de un ambiente sano y preservarlo para las generaciones futuras, por lo tanto, el hecho de poder desarrollar un estudio sobre derecho ambiental o derecho penal del medio ambiente, adquiere mucha importancia para conocer de forma clara el tratamiento doctrinario así como la eficacia de la sanción penal, a las personas naturales así como jurídicas que vienen causando daño al medio ambiente.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política

Dentro de este contexto es válido observar que la protección del derecho a vivir en un ambiente sano como un bien jurídico tutelado obedece al desarrollo de la humanidad, frente a situaciones políticas, económicas y sociales, que llegaron a motivar juntamente al desarrollo de los Derechos Humanos, en consecuencia vivir en un ambiente saludable conlleva al derecho de poder ejercer el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad, esto como parte de la protección que el estado debe brindar a la dignidad humana, protegido de forma debida por la Constitución Política.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código Penal en el año de 1991

A nivel del tratamiento jurídico que tiene relación con los delitos ambientales a nivel de la normatividad de carácter penal, ha ido evolucionando durante el pasar de los años, es así que cuando entró en vigencia el Código Penal en el año de 1991 no se tenía regulado normas que estarían relacionado con el medio ambiente, pero con el transcurrir del tiempo se han sucedido diversas modificaciones a este cuerpo normativo, pero lo novedoso es que en la actualidad se tiene una serie de artículos cuya denominación son los tipos penales sobre los Delitos Ambientales, cuya función es de poder reprimir las conductas de contaminación y que tienden a dañar los recursos naturales, cabe resaltar que estos tipos penales agregan la responsabilidad de los funcionarios públicos frente a estos delitos, así mismo se tienen medidas cautelares para poder ser aplicados en contra de la actividad contaminante, en consecuencia estos delitos se encuentran regulados dentro del título XIII, bajo el tenor de delitos ambientales.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Ley General del Ambiente

En la actualidad se tiene vigente la Ley General del Ambiente, donde se ha llegado a incorporar diversos derechos en favor de las personas que tienen relación a la preservación del medio ambiente, prueba de ello se tiene el siguiente tenor: Toda persona tiene el derecho irrenunciable a poder vivir dentro de un ambiente saludable, equilibrado y adecuado el cual le permita a plenitud desarrollar su vida; así mismo, le faculta a las personas a poder contribuir de forma activa en la tarea de poder efectivizar la gestión ambiental así como poder proteger los recursos naturales y el medio ambiente, asegurando así la salud de las personas sea de manera individual o colectiva y algo muy importante, que permita la conservación de la diversidad biológica mediante un aprovechamiento de los recursos naturales de forma sostenible.

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución política del Perú de 1993

Dentro de la constitución política del Perú de 1993 se ha regulado dentro del capítulo II, título III, sobre el Régimen Económico, a nivel de los diversos artículos normar los diferentes temas que tienen relación con el medio ambiente y los recursos naturales, esto como un bien jurídico donde el estado peruano tiene el derecho de protegerlo, así mismo se ha logrado regular que el común ciudadano tiene el derecho de habitar en un ecosistema libre de cualquier contaminación que pueda afectar su salud y su desarrollo, lo explicado se encuentra regulado dentro del numeral 22 del artículo 2, donde se vienen dando la condición de garantía y aspiración de todo ciudadano; en ese sentido toda persona tiene el derecho de poder gozar de un ambiente equilibrado y adecuado que contribuya al desarrollo de su vida.